

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Servicio de Administración Local

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Majestad el Rey (q.D.g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequatur a favor de la señora doña Rowena Grace Margaret Kopkins, Cónsul de Gran Bretaña en Madrid.

Lo que hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—9.617)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Personal

Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en la categoría de Encargados sin específica denominación.

De conformidad con la base séptima de las de convocatoria, se comunica que el Tribunal ha fijado la fecha del día 23 de octubre del actual, a las doce horas, en el Salón de Comisiones de la Casa Palacio Provincial (Miguel Angel, 25), para la práctica del sorteo público que establecerá el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

Asimismo se comunica que el Tribunal ha fijado la fecha para el comienzo de los ejercicios de las pruebas selectivas, convocándose a todos los aspirantes admitidos en llamamiento único, para la práctica del primer ejercicio, el día 10 de noviembre próximo, a las diez horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Palacio Provincial (Miguel Angel, 25).

Los aspirantes acudirán provistos del D. N. I. y con pluma estilográfica o bolígrafo. Madrid, 13 de octubre de 1978.—El Secretario del Tribunal, Luis Molinero García. (G.—2.792)

Tribunal de las pruebas selectivas restringidas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en la categoría de Capellanes.

Este Tribunal, en su sesión celebrada el día 9 de octubre, ha acordado señalar el próximo día 23 de octubre, lunes, a las trece horas, en el salón de sesiones de la Corporación (Miguel Angel, 25), para la celebración del sorteo que de-

terminará el orden de actuación de los señores aspirantes admitidos a las pruebas selectivas restringidas.

Igualmente ha acordado señalar el próximo día 10 de noviembre, viernes, a las diecisiete horas, en el salón de sesiones, para dar comienzo a la práctica del primer ejercicio, a cuyo efecto se cita, en único llamamiento, a todos los aspirantes admitidos para que comparezcan en el día, hora y lugar anteriormente señalados.

Los señores opositores aportarán la memoria-trabajo a que hace referencia la base octava de la convocatoria, a efectos de su presentación al Tribunal.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento, en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria y artículo séptimo, párrafo 1.º, del Decreto 1411 de 27 de junio de 1968.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Secretario del Tribunal, Juan Carlos Rodríguez Rodríguez. — Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Leopoldo Matos. (G.—2.794)

Secretaría General.—Sección de Fomento

Habiendo solicitado "Laing, Sociedad Anónima", contratista de obras complementarias de excavación en roca en la Ciudad Social de Ancianos de Colmenar Viejo, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González. (O.—23.582)

Habiendo solicitado "Laing, Sociedad Anónima", contratista de instalación megafonía en la Residencia de Ancianos de Colmenar Viejo, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88

del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González. (O.—23.583)

Habiendo solicitado "Laing, Sociedad Anónima", contratista de obras de elementos ornamentales exteriores en la Residencia de Ancianos de Colmenar Viejo, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González. (O.—23.584)

Habiendo solicitado "Laing, Sociedad Anónima", contratista de las obras adicionales en Residencia de Antiguas Alumnas de la Ciudad Escolar "Francisco Franco", la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González. (O.—23.585)

Habiendo solicitado "Laing, Sociedad Anónima", contratista de las obras de Residencia de Antiguas Alumnas en la Ciudad Escolar "Francisco Franco", la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González. (O.—23.586)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesin de 11 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Joaquín Arroyo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—23.633)

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de San Narciso y transversales del barrio de Canillejas, la Comisión Municipal de Gobierno de 11 del actual ha eliminado a la totalidad de los pliegos presentados, al no reunir los pliegos de "Referencias" todas las condiciones exigidas en los pliegos aprobados.

El acto de destrucción de las ofertas eliminadas, tendrá lugar el día 2 de noviembre, a las doce de la mañana, en el salón de Tapices de la Casa de Cisneros, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores eliminados.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—23.631)

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Mauricio Legendre, la Comisión Municipal de Gobierno de 11 del actual, ha admitido a la segunda parte de la licitación a las siguientes em-

presas: "S.A.C.R.A." y "Construcciones y Contratas, S. A.", eliminando los de "Cubiertas y Tejados, S. A.", "Modecar, Sociedad Anónima", "Construcciones Rico, S. A.", don Teodoro del Barrio Romero y "Corviam, S. A."

El acto de apertura de las ofertas económicas admitidas, previa destrucción de las eliminadas, tendrá lugar el día 2 de noviembre, a las doce de la mañana, en el salón de Tapices de la Casa de Cisneros, para cuyo acto se entienden citados dichos licitadores.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—23.632)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID DICTANDO LAUDO ARBITRAL OBLIGATORIO PARA EL GRUPO DE EMPLEADOS DE FINCAS URBANAS DE MADRID

Visto el expediente de conflicto colectivo de trabajo incoado como consecuencia de la ruptura de las negociaciones del Convenio Colectivo en el sector de "Empleados de Fincas Urbanas de Madrid"; y

Resultando que en el acto de conciliación intentado ante este Organismo, de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, no pudo lograrse avenencia en las cuestiones planteadas.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley cuestionado, así como en la Ley de Convenios Colectivos de 19 de diciembre de 1973 y demás disposiciones que la complementan y desarrollan;

Considerando que el hecho de no haberse logrado un acuerdo en las negociaciones del presente Convenio no agota las posibilidades de la precitada normativa, dadas las facultades que asisten a la autoridad laboral para conocer de los puntos debatidos y decidir en las discrepancias surgidas.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Mantener para el Grupo de "Empleados de Fincas Urbanas de Madrid" la aplicación íntegra de la Ordenanza Laboral del mismo nombre aprobada por Orden de 13 de marzo de 1974, con las modificaciones introducidas en la misma por disposiciones posteriores y especialmente por Orden de 26 de noviembre de 1966, en todo aquello que no resulte modificada por el contenido de los apartados siguientes:

2.º A los efectos de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes de la precitada Ordenanza Laboral, las retribuciones del personal afectado por la presente Resolución serán las siguientes:

A) **Porteros con plena dedicación.**—Durante el período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre del presente año, su retribución total estará integrada por la cantidad resultante de sustituir los salarios base iniciales vigentes en aquella por la cifra de 16.440 pesetas, sobre la cual se aplicarán los incrementos porcentuales recogidos en el artículo 35. El 80 por 100 de dicha retribución total constituirá la remuneración en metálico, siendo el 20 por 100 restante el valor de complemento en especie al que se refieren los artículos 41 y 42. Para la formación del 100 por 100 de esta retribución total no se computará el complemento personal de antigüedad.

Los complementos de los artículos 39 y 40 de la Ordenanza serán calculados en base a la cantidad que represente el 100 por 100 de la retribución total a que se refiere el párrafo anterior.

Los complementos salariales de los artículos 37 y 38 de la Ordenanza permanecen vigentes y serán aplicados en los casos procedentes.

En los mismos términos establecidos en los párrafos anteriores deberá entenderse sustituido el salario base inicial, a partir de 1 de octubre del presente año, por la cifra de 18.000 pesetas.

B) **Porteros sin plena dedicación.**—Serán retribuidos en los mismos términos señalados en el apartado anterior, si bien partiendo del salario base inicial de 9.000 pesetas.

C) **Conserjes.**—El salario base inicial para esta categoría se fija en 16.440 pesetas para el período de tiempo comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, y en 18.000 pesetas a partir de esta última fecha todas ellas del presente año, siendo de aplicación para el cálculo de los importes del complemento personal de antigüedad y de las gratificaciones extraordinarias, el criterio expresado en el párrafo segundo del apartado A).

3.º La presente decisión arbitral obligatoria comenzará a regir a todos los efectos el día 1 de julio del año en curso.

Notifíquese la presente Resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante del Convenio, haciéndoles saber su derecho a impugnarla mediante recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Remítase copia de este acuerdo al mencionado Boletín e inscribese en el Registro correspondiente.

Madrid, 2 de octubre de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega. (G. C.—9.282)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "CULTURAL RADIO ESPAÑOLA, S. A." ("RADIO ESPAÑA DE MADRID")

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa "Cultural Radio Española, S. A." ("Radio España de Madrid"); y

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia, elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa "Cultural Radio Española, S. A." ("Radio España de Madrid"), haciéndoles advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 15 de junio de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Arman de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE "CULTURAL RADIO ESPAÑOLA, S. A." ("RADIO ESPAÑA DE MADRID")

Artículo 1.º **Ámbito de aplicación.**—El presente Convenio afectará a todo el personal de plantilla que presta sus servicios en "Cultural Radio Española, Sociedad Anónima" ("Radio España de Madrid"), teniendo los presentes pactos el carácter de complementarios de las normas establecidas.

Art. 2.º **Vigencia.**—El presente Convenio entrará en vigor el día de su aprobación y comprenderá un período de un año, desde el día 1 de enero de 1978 al 31 de diciembre del mismo año, no obstante, los efectos económicos se retrotraerán al día 1 de enero de 1978.

Si al finalizar el plazo pactado en este Convenio no hubiera sido denunciado el mismo, éste subsistirá en todo su contenido durante un año más.

En caso de haber sido denunciado el presente Convenio de acuerdo con las normas vigentes en todo momento, serán respetadas todas sus condiciones hasta la fecha de entrada en vigor del que le sustituya.

Art. 3.º **Remuneraciones.**—Tomada como base una masa salarial bruta correspondiente al año 1977 de 38.254.978 pesetas, se acuerda un crecimiento salarial para 1978 del 19,92 por 100, lo cual se ajusta a los criterios que contempla el párrafo primero del artículo primero del Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre, sobre Política Salarial y Empleo, quedando un margen salarial para el presente año de 5.672.940 pesetas, una vez deducido el costo de la Seguridad Social de la Empresa por el incremento salarial de 1978.

En cuanto a la manera de distribución de este incremento, las partes acuerdan efectuarlo de forma lineal en su totalidad, resultando con ello una cantidad bruta por empleado de 7.273 pesetas, en cada una de las quince pagas establecidas por la Ordenanza Laboral vigente.

El importe mencionado figurará en los recibos salariales en concepto de Plus Convenio de 1978, no computándose a efectos de antigüedad, servicios extraordinarios y todos aquellos que puedan aumentar el incremento que ahora se acuerda, excepto a los efectos de Seguridad Social, pagas extraordinarias y vacaciones.

Art. 4.º **Acción sindical en la Empresa.**—En cuanto a la acción sindical en la Empresa, se estará a cuanto dispongan las normativas legales establecidas o que en lo sucesivo puedan establecerse.

Art. 5.º **Descanso dominical.**—Dadas las características de la Empresa, todo aquel personal que en la actualidad viniese percibiendo alguna gratificación por su trabajo en domingo, le será respetada la misma durante la vigencia del presente Convenio, sin perjuicio de su descanso semanal correspondiente.

Art. 6.º **Asistencia y puntualidad.**—Se establece como premio de puntualidad y asistencia la cantidad de 1.000 pesetas al mes a todo empleado que en el transcurso del mismo no sobrepase un retraso acumulado de veinte minutos o cuando no se haya cometido falta de asistencia alguna, bien por voluntad propia o derivada de sanción. Este premio comenzará a regir el día primero del mes siguiente a la fecha de homologación del presente Convenio.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, dicho premio se percibirá igualmente en los siguientes casos, debiendo ser los mismos debidamente justificados:

a) Durante el tiempo de ausencia por muerte o enfermedad grave del cónyuge, hijos, padre o madre de uno y otro cónyuge, nietos, abuelos o hermanos.

b) Durante la ausencia por alumbramiento de la esposa.

c) Durante el período anual de vacaciones.

d) En las ausencias para el cumplimiento de funciones sindicales, en cargo representativo.

e) Cuando la ausencia sea motivada por citaciones gubernamentales o judiciales, asistencia a exámenes de estudios oficiales, obtención del permiso de conducción y obtención o renovación del documento nacional de identidad.

f) En caso de enfermedad, accidente o parto.

g) En caso de matrimonio.
Art. 7.º **Condiciones más beneficiosas.**—La Empresa respetará las condiciones superiores pactadas con sus trabajadores, establecidas a la entrada en vigor del presente Convenio.

Art. 8.º **Disposiciones finales:**
Primera. En todo lo no tratado en el presente Convenio se estará a cuanto determinan las normas vigentes.

Segunda. A partir de la fecha de entrada en vigor de este Convenio, queda derogado para todos los efectos el Convenio anterior por el cual se venía regiendo esta Empresa.

En Madrid, a 3 de junio de 1978.—La Empresa (Firmado).—El Comité de Empresa (Firmado).

(G. C.—6.451)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA Delegación Provincial de Madrid

Sección de Minas

ANUNCIO DE DEMARCACIONES

Por el presente se notifica y hace público que, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 51 de la ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, y artículo 45 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, el día 26 de octubre y siguientes de 1978, darán comienzo en esta provincia de Madrid las operaciones de reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para los siguientes permisos de investigación:

Número.—Nombre.—Términos municipales.—Interesado

2.536.—"Ampliación a Bienvenida".—Paracuellos del Jarama y Torrejón de Ardoz.—"Turberas del Bujo y del Gistral, S. A."

2.688.—"La Chopera".—Paracuellos del Jarama, San Sebastián de los Reyes, Alcobendas y Madrid-Barajas.—"Castla, Sociedad Anónima"

2.675.—"Venturada".—Venturada, Redueña, Torrelaguna, El Vellón y Guadalix de la Sierra.—"Redland Ibérica, Sociedad Anónima"

2.676.—"El Molar".—El Molar, Pedrezuela, San Agustín del Guadalix, El Vellón y Colmenar Viejo.—"Redland Ibérica, S. A."

Lo que se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados que no residieran o tuvieran apoderado en esta capital, de los titulares de concesiones o permisos colindantes o próximos y de las autoridades, a las que se ruega presten al personal técnico de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid los auxilios que necesiten y soliciten para el mejor cumplimiento de su misión.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—9.584)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Amparo Cardenal Alonso.
María Josefa Chinchón y de la Fuente.
Angela María Cortés y Tejedor.
María Jesús Lamarca Lapuente.
María Jesús Hernández y Marín.
Todas de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.
El Segundo Jefe del Servicio.—(Firmado).

(G.—2.793)

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES**
**Dirección General de Co-
rreos y Telecomunicación**
Sección de Edificios y Locales

ANUNCIO de concurso-subasta para con-
tratar las obras de reestructuración en
el Edificio de Comunicaciones y Caja
Postal de Ahorros de Zaragoza.

Se convoca concurso-subasta para con-
tratar las obras de reestructuración del
Edificio de Comunicaciones y Caja Pos-
tal de Ahorros de Zaragoza por un im-
porte de 113.206.980 pesetas, de ejecu-
ción material, de las que 50.936.332 pe-
setas serán satisfechas por la Adminis-
tración y las restantes 62.270.648 pese-
tas por la Caja Postal de Ahorros.

La cantidad de 2.651.863 pesetas a que
ascienden los honorarios técnicos y que
no se incluyen en el tipo de subasta,
serán satisfechas por la Caja Postal de
Ahorros, distribuidas proporcionalmente.
El plazo de ejecución de las obras será
de veinticuatro meses y deberán dar co-
mienzo dentro de los treinta días siguien-
tes a la fecha de adjudicación.

El proyecto completo, pliego de cláus-
ulas administrativas particulares y dem-
ás documentos a tener en cuenta, po-
drán ser examinados en la Sección de
Edificios y Locales de esta Dirección Ge-
neral, y en las Oficinas de Conservación
del Edificio de Comunicaciones de Zara-
goza, durante los días laborables, en
las horas de oficina, hasta que expire el
plazo señalado en este anuncio para la
presentación de ofertas, que se fija en
veinte días hábiles, a contar desde el si-
guiente al de su publicación en el "Bo-
letín Oficial del Estado".

La fianza provisional para tomar parte
en este concurso-subasta será de pe-
setas 2.317.177, cantidad equivalente al
2 por 100 del presupuesto total de las
obras.

Los licitadores deberán acreditar que
se encuentran clasificados en el Grupo C,
con todos sus subgrupos, categoría D,
mediante certificación de inscripción en
el Registro correspondiente del Ministe-
rio de Industria, a que se refiere el ar-
tículo 350 del Reglamento General de
Contratación del Estado, y la Orden de
26 de junio de 1966 del Ministerio de
Hacienda, y presentarán en el Registro
General de este Centro Directivo, plan-
ta tercera del Palacio de Comunicacio-
nes de Madrid, antes de las trece horas
del día en que termine el plazo de pre-
sentación de ofertas, tres sobres cerrados
y firmados por el licitador o persona que
lo represente, consignando el título del
proyecto y la referencia de su respectivo
contenido. En el primer sobre, se inclui-
rán los documentos para la admisión pre-
via de ofertas; en el segundo, la docu-
mentación general para participar en el
concurso-subasta, y en el tercero, la pro-
posición económica, que se ajustará al
modelo siguiente:

"Don, con domicilio en ca-
lle de, número, en nombre
propio o en el de la sociedad, en-
terado del anuncio publicado en el "Bo-
letín Oficial del Estado" número,
correspondiente al día de, y ha-
biendo examinado el proyecto y pliego
de cláusulas administrativas generales,
particulares y administrativas, así como
los demás documentos relativos a las
obras de reestructuración en el Edificio
de Comunicaciones y Caja Postal de Aho-
rros de Zaragoza, se compromete a lle-
varlas a cabo, tomando a su cargo la
ejecución de cuantas fueren necesarias
al efecto, con estricta sujeción a las con-
diciones citadas, por la cantidad de
(en letra) pesetas, o sea, con una baja
del (en letra) por ciento sobre la
cifra de (en letra) pesetas, fijadas
como límite para el concurso-subasta."

Los documentos a incorporar en los
sobres primero y segundo serán los que
se indican en la cláusula quinta, núme-
ros dos y tres, del pliego de cláusulas ad-
ministrativas particulares de estas obras.
Dentro de los seis días hábiles siguien-
tes a la fecha del término del plazo de
presentación de ofertas, esta Dirección
General resolverá la admisión previa de
las ofertas al concurso-subasta y la aper-
tura de las ofertas admitidas se efectua-
rá a los ocho días hábiles siguientes al

de la conclusión del plazo de presenta-
ción, a las doce horas, en el Salón de
Actos del Palacio de Comunicaciones de
Madrid, ante la mesa constituida al efec-
to, de acuerdo con lo establecido en el
artículo 102 del Reglamento General de
Contratación del Estado, efectuándose en
el mismo acto la adjudicación provisional
de las obras.

Todos los gastos que originen este
concurso-subasta serán de cuenta del ad-
judicatario.

Madrid, 6 de octubre de 1978.—El
Director general (Firmado).

(G. C.—9.519) (O.—23.568)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO**
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Expediente de expropiación con motivo
de las obras del "Proyecto 02/77 de ar-
teria principal del Este. Desagües en los
perfiles 203" y 204. Término municipal
de Madrid (antiguo Canillas)"

EDICTO

Se hace público de acuerdo con el ar-
tículo 52 de la ley de Expropiación For-
zosa que el próximo día 24 de octubre,
a las nueve treinta horas de la mañana,
en la oficina de la Junta municipal del
distrito de San Blas-Hortaleza, avenida
de Aragón, número 172, tendrá lugar el
levantamiento de las actas previas a la
ocupación de bienes y derechos afectados
por el expediente de referencia y perte-
necientes a los siguientes titulares:

Número de la finca. — Propietarios.—
Superficie que se expropia en hectáreas

1. — Ayuntamiento de Madrid. —
0,0070.
5. — Ayuntamiento de Madrid. —
0,0080.
14. — Ayuntamiento de Madrid. —
0,0020.
4. — Compañía Urbanizadora del Coto.
0,0085.
9. — Compañía Urbanizadora del Coto.
0,0040.
13. — Compañía Urbanizadora del Coto.
0,0430.
15. — Compañía Urbanizadora del Coto.
0,0045.
6. — Fomento Hispania, S. A.—0,0350.
8. — Fomento Hispania, S. A.—0,2015.
7. — Don Rafael Llusia Muñoz. —
0,0740.
10. — Reverendos PP. Paules.—0,0325.
11. — Reverendos PP. Paules.—0,0040.
12. — Reverendos PP. Paules.—0,0140.
2. — RENFE.—0,0065.
3. — RENFE.—0,0065.

Se hace público igualmente que los in-
teresados y posibles titulares de derechos
reales afectados pueden comparecer ante
la Administración expropiante, Comisa-
ría de Aguas del Tajo, haciendo constar
las alegaciones que estimen pertinentes
en defensa de sus legítimos derechos e
intereses. También deben comparecer en
el lugar y día señalados para el levanta-
miento del acta previa, exhibiendo los do-
cumentos pertinentes para acreditar su
personalidad y titularidad de los bienes
y derechos afectados, pudiendo estar asis-
tidos de Perito y Notario.

Madrid, 26 de septiembre de 1978.—
El Comisario Jefe de Aguas, Gabriel Ra-
mos Herrero.

(G. C.—9.364)

Expediente de expropiación con motivo
de las obras del "Proyecto 02/77 de ar-
teria principal del Este. Desagües (per-
fil 435). Término municipal de Madrid
(antiguo Canillejas)"

EDICTO

Se hace público de acuerdo con el ar-
tículo 52 de la ley de Expropiación For-
zosa que el próximo día 18 de octubre,
a las nueve treinta horas de la mañana,
en la oficina de la Junta municipal del
distrito San Blas-Hortaleza, avenida de
Aragón, número 172, tendrá lugar el
levantamiento de actas previas a la ocupa-
ción de bienes y derechos afectados por
el expediente de referencia y pertene-
cientes a los siguientes titulares:

Número de la finca. — Propietarios.—
Superficie que se expropia en hectáreas

2.—Doña Tatiana Pérez de Guzmán el
Bueno.—0,0160.

1.—RENFE.—0,0180.

Se hace público igualmente que los in-
teresados y posibles titulares de derechos
reales afectados pueden comparecer ante
la Administración expropiante, Comisa-
ría de Aguas del Tajo, haciendo constar las
alegaciones que estimen pertinentes en
defensa de sus legítimos derechos e inte-
reses. También deben comparecer en el
lugar y día señalados para el levanta-
miento del acta previa, exhibiendo los do-
cumentos pertinentes para acreditar su per-
sonalidad y titularidad de los bienes y
derechos afectados, pudiendo estar asis-
tidos de Perito y Notario.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—
El Comisario Jefe de Aguas, Gabriel Ra-
mos Herrero.

(G. C.—9.365)

Expediente de expropiación con motivo
de las obras del "Proyecto 02/77 de ar-
teria principal del Este. Desagües, tér-
mino municipal de Madrid (antiguo Hor-
taleza). (Desagüe en perfil 120)"

EDICTO

Se hace público de acuerdo con el ar-
tículo 52 de la ley de Expropiación For-
zosa que el próximo día 17 de octubre,
a las nueve treinta horas de la mañana,
en la oficina de la Junta municipal del
distrito San Blas-Hortaleza, avenida de
Aragón, número 172, tendrá lugar el
levantamiento de actas previas a la ocupa-
ción de bienes y derechos afectados por
el expediente de referencia y pertene-
cientes a los siguientes titulares:

Número de la finca. — Propietarios.—
Superficie que se expropia en hectáreas

2.—Don Angel Celestino Alvarez He-
rranz y hermanos.—0,2135.

1.—Don Joaquín Ruiz Colino.—0,1350.

Se hace público igualmente que los in-
teresados y posibles titulares de derechos
reales afectados pueden comparecer ante
la Administración expropiante, Comisa-
ría de Aguas del Tajo, haciendo constar las
alegaciones que estimen pertinentes en
defensa de sus legítimos derechos e inte-
reses. También deben comparecer en el
lugar y día señalados para el levanta-
miento del acta previa, exhibiendo los do-
cumentos pertinentes para acreditar su
personalidad y titularidad de los bienes
y derechos afectados, pudiendo estar asis-
tidos de Perito y Notario.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—
El Comisario Jefe de Aguas, Gabriel Ra-
mos Herrero.

(G. C.—9.366)

Expediente de expropiación con motivo
de las obras del "Proyecto 02/77 de ar-
teria principal del Este. Desagües. (De-
sagüe 435.) Término municipal de Ma-
drid (antiguo Barajas)"

EDICTO

Se hace público de acuerdo con el ar-
tículo 52 de la ley de Expropiación For-
zosa que el próximo día 19 de octubre,
a las nueve treinta horas de la mañana,
en la oficina de la Junta municipal del
distrito San Blas-Hortaleza, avenida de
Aragón, número 172, tendrá lugar el
levantamiento de actas previas a la ocupa-
ción de bienes y derechos afectados por
el expediente de referencia y pertene-
cientes a los siguientes titulares:

Número de la finca. — Propietarios.—
Superficie que se expropia en hectáreas

2.—Empresa Nacional de Autocamio-
nes, S. A.—0,0560.

3.—Empresa Nacional de Autocamio-
nes, S. A.—0,0025.

4.—Empresa Nacional de Autocamio-
nes, S. A.—0,0070.

5.—Empresa Nacional de Autocamio-
nes, S. A.—0,0095.

1.—RENFE.

Se hace público igualmente que los in-
teresados y posibles titulares de derechos
reales afectados pueden comparecer ante
la Administración expropiante, Comisa-
ría de Aguas del Tajo, haciendo constar las
alegaciones que estimen pertinentes en
defensa de sus legítimos derechos e inte-
reses. También deben comparecer en el
lugar y día señalados para el levanta-

miento del acta previa, exhibiendo los
documentos pertinentes para acreditar su
personalidad y titularidad de los bienes
y derechos afectados, pudiendo estar asis-
tidos de Perito y Notario.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—
El Comisario Jefe de Aguas, Gabriel Ra-
mos Herrero.

(G. C.—9.367)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO**
**Confederación Hidrográfica
del Tajo**

Información pública del proyecto de des-
doblamiento de la conducción de Al-
calá de Henares (Madrid).

Encontrándose en tramitación el pro-
yecto de desdoblamiento de la conduc-
ción de Alcalá de Henares (Madrid), se
somete a información pública el citado
proyecto durante el plazo de treinta días
naturales, a contar del siguiente de la
publicación de este anuncio en el "Bo-
letín Oficial" de las provincias de Ma-
drid y Guadalajara, a fin de que las en-
tidades y particulares interesados, pue-
dan presentar las reclamaciones perti-
nentes en esta Confederación Hidrográ-
fica y en las Alcaldías de Fontanar, Gua-
dalajara, Cabanillas del Campo, Alovera,
Quer, Azuqueca y Villanueva de la Torre
(Guadalajara), y Meco y Alcalá de Hena-
res (Madrid).

A dichos efectos se hallará de mani-
fiesto el expresado proyecto en esta Con-
federación, sita en Madrid, Nuevos Mi-
nisterios, durante las horas de oficina,
todos los días laborables.

NOTA-EXTRACTO

El proyecto de desdoblamiento de la
conducción a Alcalá de Henares recoge
las obras necesarias para la construcción
de una nueva conducción que, partiendo
del depósito de Fontanar, discurre en
zanja con una longitud total de 26.378,15
metros hasta los depósitos de Alcalá de
Henares, sitos en la carretera que une
dicha población con la de Meco.

El trazado es totalmente paralelo a la
conducción actual, de la que queda sepa-
rada cuatro metros (4 metros) por tér-
mino medio.

El recorrido discurre entre las provin-
cias de Guadalajara y Madrid, a través
de los términos municipales de Fontanar,
Guadalajara (Marchamalo), Cabanillas del
Campo, Alovera, Quer, Azuqueca y Vi-
llanueva de la Torre, en la primera, y
Meco y Alcalá de Henares en la segunda.

El paso de la tubería por los cruces
de las carreteras de Marchamalo y Usa-
nos, de Guadalajara a Torrelaguna, de
Alovera a Quer, de Azuqueca a Villa-
nueva de la Torre, de Meco a la esta-
ción de ferrocarril y de Meco a Alcalá
de Henares, se realiza mediante una ga-
lería de protección.

Para la futura toma de Guadalajara
se prevé un partidor de caudal en el per-
fil P-194. El proyecto distingue dos po-
sibles etapas de ejecución, siendo la de-
nominada primera etapa la correspondien-
te al tramo Fontanar-Partidor de Mar-
chamalo, cuya longitud es de 6.930 me-
tros y el diámetro de 1.200 milímetros.

La denominada segunda etapa corres-
ponde al tramo desde el Partidor de Mar-
chamalo hasta los depósitos de Alcalá,
con un diámetro de 900 milímetros.

Madrid, 4 de octubre de 1978.—El In-
geniero Director (Firmado).

(G. C.—9.512)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO**
**Comisión de Planeamiento y Coordinación
del Área Metropolitana de Madrid**
ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coor-
dinación del Área Metropolitana de Ma-
drid, en sesión celebrada el día 27 de
julio de 1978, examinó expediente rela-
tivo a cumplimiento de condiciones im-
puestas por acuerdo de esta Comisión de
fecha 24 de abril de 1978, al proyecto
de reparcelación del polígono "Parque
del Dos de Mayo" en Leganés, remitido
por la Corporación de dicho término mu-
nicipal.

Por la Dirección Técnica de Promoción de Suelo se emitió informe con fecha 17 de julio de 1978.

La Comisión del Área Metropolitana de Madrid, en sesión de 24 de abril de 1978, examinó expediente relativo a proyecto de reparcelación del indicado polígono, acordando su aprobación definitiva, condicionando su publicación al cumplimiento de una serie de condiciones que en el citado acuerdo se señalaban.

El Ayuntamiento de Leganés presenta ahora la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas, a efectos de la posterior publicación y eficacia del acuerdo aprobatorio de esta Comisión.

En relación con lo expuesto es de considerarse:

1.º Que examinada la documentación presentada, se observa que la diferencia que se apreció entre la superficie afectada por la reparcelación y la correspondiente al Plan parcial de ordenación, era debida a error en la medición del polígono en el Plan parcial, toda vez que en el mismo no se incluyó la superficie de las parcelas números 28 y 105, que sin embargo sí figuran en los correspondientes planos, por lo que dicho error debe considerarse como error material y aritmético, y subsanarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

2.º Que asimismo en la documentación presentada se consigna la existencia de una vía pública afectada, que es la carretera de Carabanchel a Fuenlabrada, por Leganés, que sigue conservando el mismo destino; acompañándose justificación de la citación cursada a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, como órgano de tutela de dicho vial de dominio público, conforme se establece en el artículo 20.1 e) del Reglamento de Reparcelaciones.

3.º Que igualmente se aportan los títulos acreditativos de la propiedad de las fincas afectadas por la reparcelación, aportándose documento notarial inscrito, igualmente, de aquellas fincas cuya titularidad no aparecía en el proyecto justificada de forma pública y fehaciente.

4.º Que en cuanto a los excesos de cabida atribuidos en el proyecto a diversas fincas afectadas, los mismos se justifican mediante la aportación de la medición topográfica de los terrenos, así como de los planos y documentos catastrales a que se refiere el artículo 28.2 del Reglamento de Reparcelaciones.

5.º Que asimismo se rectifica el error, en el proyecto de reparcelación, en cuanto a la falta de enumeración de las edificaciones existentes, haciéndose constar la existencia de un Colegio de E. G. B., como asimismo se rectifica el error del proyecto en el que se menciona la existencia de un camino público que, sin embargo, es la carretera antes mencionada. Corrigiéndose igualmente el destino de la parcela adjudicada B, que, conforme al Plan parcial, se destina a zona deportiva-cultural.

6.º Por último se justifica el volumen total adjudicado en la reparcelación, que no excede del previsto en el correspondiente Plan parcial de ordenación.

La Comisión acuerda estimar cumplimentadas las condiciones impuestas en el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del polígono "Parque de la avenida del Dos de Mayo" en Leganés, adoptado por la Comisión del Área en sesión celebrada el 24 de abril de 1978.

Publicar el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 56 del texto refundido de la ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el presente acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiéndose interponer, contra el mismo, recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente notificación.

Madrid, 27 de septiembre de 1978.— El Secretario general (Firmado).

(G. C.—9.517)

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

Oficina de Depósito de Estatutos

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a la una hora del día 9 del mes de octubre de 1978, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Sindical de Pequeños y Medianos Comerciantes de Caramelos, Frutos Secos y Baratijas", cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincia de Madrid y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Roberto Fernández González.
Francisco Espinosa Candela.
José Moreno Páramo.

(G. C.—9.516)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once quince horas del día 10 del mes de octubre de 1978, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Comerciantes del Mercado de Santo Domingo", cuyos ámbitos territorial profesional son: local y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Faustino Andrés Lorenzo.
Luis Rodríguez Chacón.
Feliz Benito Ortega.

(G. C.—9.515)

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

Bases por las que se regirá el concurso-oposición para cubrir una plaza de Guada-Jardinero, vacante por pase a otro destino el funcionario que la tenía en propiedad.

1.ª Es objeto de este concurso-oposición, la provisión de una plaza de Guada-Jardinero, vacante en la plantilla de funcionarios, la cual está retribuida anualmente con 468.220 pesetas, más la asignación familiar que le corresponda.

2.ª Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere:

- Ser de nacionalidad española.
- Ser mayor de veintidós años, sin exceder de cincuenta y cinco en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- Carecer de antecedentes penales y ser de intachable conducta.
- Poseer el certificado de Estudios primarios o certificación equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.
- No estar afectado por incompatibilidad ni incapacidad alguna de las determinadas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Abonar en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento 500 pesetas en concepto de derechos de examen.
- Certificado de nacimiento.

3.ª Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La presentación de la instancia a la que se acompañará resguardo de abono de los derechos de examen y certificación acreditativa de los trabajos que haya realizado como jardinero, ya que este último surtirá efecto en la fase de concurso.

4.ª Para valorar la fase de concurso se tendrá en cuenta el mayor tiempo de prestación de estos trabajos y la mayor eficiencia en el mismo, valorándose cada año de servicio o trabajo con un punto, y la mayor eficacia será discrecionalmente estimada por el Tribunal.

5.ª La fase de oposición constará de dos ejercicios: el primero consistirá en escribir al dictado párrafo propuesto por el Tribunal y resolver dos cuentas de aritmética elemental, en el plazo máxi-

mo de treinta minutos; el segundo consistirá en contestar durante el plazo de quince minutos a preguntas que formule el Tribunal sobre organización municipal y sobre actividades propias del cargo, asimismo será parte integrante de este ejercicio la redacción de parte de incidencia en el servicio que será propuesto por el Tribunal.

6.ª La práctica de los ejercicios comenzarán en esta Casa-Consistorial y en las dependencias de su Secretaría General, en el día y hora que se señale, una vez transcurridos los sesenta días de la fecha de publicación de esta convocatoria. La relación de admitidos y la fecha de los ejercicios se anunciará mediante publicación del pertinente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.ª El Tribunal calificará cada ejercicio de esta oposición con puntuaciones que oscilan de cero a diez puntos, siendo necesario sobrepasar los cinco puntos para pasar al ejercicio siguiente. Finalizados los ejercicios el Tribunal formulará propuesta única de nombramiento en favor del opositor que más alta puntuación haya obtenido.

8.ª El Tribunal estará constituido por el señor Alcalde o miembro corporativo en quien delegue, el representante de la Dirección General de Administración Local, el representante del Profesorado Oficial, el Secretario del Ayuntamiento o su sustituto reglamentario, y como Secretario actuará el Jefe del Negociado de Personal del Ayuntamiento.

9.ª El propuesto deberá presentar la documentación que acredite reunir todas las condiciones enumeradas en la base segunda dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la notificación del nombramiento, dentro de cuyo plazo ha de tomar posesión del cargo.

10. El Tribunal queda capacitado para resolver cualquier cuestión que pueda surgir en relación con el concurso-oposición no prevista en estas bases.

Alcobendas, 18 de septiembre de 1978. El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—9.468) (O.—23.523)

PARLA

Convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición libre, dos plazas de Conserjes, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Conserjes incluidas en el Subgrupo de Subalternos de Administración General, dotadas con los emolumentos correspondientes al coeficiente 1,3 (nivel proporcional 3), trienios, pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás inherentes al cargo.

Segunda. Serán funciones de los Conserjes:

- La permanencia en la dependencia municipal a los que se adscriba durante el horario que se señale y dentro de su jornada laboral.
- El encendido de la calefacción en cualquier sistema que tuviere, así como a realizar pequeñas y elementales reparaciones.
- Cuidar muy especialmente de que el edificio que tiene a su cargo se encuentre en todo momento en perfectas condiciones de limpieza y decoro.

Tercera. Para tomar parte en la convocatoria se requiere, se español y no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y reunir las demás condiciones generales, a saber:

- Ser varón, mayor de dieciocho años y no haber cumplido los cincuenta y cinco.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite en el ejercicio del cargo.
- Comprometerse a prestar juramento en forma legal.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

El exceso de límite máximo de edad no impedirá el acceso a las plazas convocadas de los aspirantes que desempeñen en propiedad cualesquiera otras en-

cuadradas en un subgrupo distinto de funcionarios de la Administración Local, y dicho exceso se compensará con los servicios computables que se hubieren prestado anteriormente a la Administración Local y por los que se hubiere cotizado a la MUNPAL.

Cuarta. Las instancias para tomar parte en la oposición se dirigirán al señor Alcalde-Presidente, en la que se hará constar expresamente que el solicitante reúne las condiciones señaladas en la base anterior.

El plazo para presentación de las instancias en la Secretaría General del Ayuntamiento o por los medios permitidos por la ley de Procedimiento Administrativo, será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañándose justificantes de ingreso en la Caja Municipal de 100 pesetas en concepto de derecho de examen.

Quinta. Expirado el plazo de presentación de instancias, se formará la relación de aspirantes admitidos y excluidos y nombramiento del Tribunal conforme al artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Sexta. Para acreditar su aptitud, los aspirantes se someterán a la práctica de los siguientes ejercicios eliminatorios:

a) Ejercicio cultural, que consistirá en lectura de un texto facilitado por el Tribunal, redacción de un parte sobre un supuesto señalado por el Tribunal y resolución de un problema de aritmética elemental.

b) Ejercicio oral, que versará sobre preguntas formuladas por el Tribunal y relacionadas con el cargo a que aspira.

El tiempo a emplear en estos ejercicios será fijado prudencialmente por el Tribunal.

Séptima. Los ejercicios tendrán lugar una vez que hayan transcurrido dos meses, por lo menos, contados a partir de la expiración del plazo de presentación de instancias, a la hora, día y lugar que oportunamente se publicará.

Octava. El Tribunal calificará los ejercicios mediante el sistema de puntuación, pudiendo cada miembro otorgar de cero a diez puntos, y el total se dividirá por el número de asistentes, siendo el cociente el número de puntos obtenidos en cada ejercicio, quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada ejercicio.

Concluidos los ejercicios de que consta esta convocatoria, y puntuado conforme a la condición anterior, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a la autoridad competente, quedando eliminados los aspirantes con calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

Novena. La presentación de documentos para acreditar las condiciones señaladas en la base segunda, se realizará en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, entendiéndose en caso contrario que renuncia a la plaza, salvo causa de fuerza mayor. Verificado el nombramiento reglamentariamente, el candidato habrá de tomar posesión en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de su notificación, considerándose decaídos de su derecho si no lo verificaren.

Décima. Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, Reglamento de Ingreso en la Administración Pública y demás disposiciones concordantes.

Parla, 27 de septiembre de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—9.469) (O.—23.524)

Verificado el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en pruebas restringidas para provisión en propiedad de siete plazas de Guardias municipales, se hace público el resultado, que es el siguiente:

- Núm. 1.—Eustaquio Martín García.
- Núm. 2.—Cipriano Martín Alonso.
- Núm. 3.—Gregorio Gutiérrez Villa.
- Núm. 4.—Santos Mateos Lenos.
- Núm. 5.—Dionisio Teijón Barrado.
- Núm. 6.—Pedro Fernández Fernández.
- Núm. 7.—Isidro Alcalá Civantos.

Se convoca a los señores opositores para la celebración del primer ejercicio en la Casa Consistorial de Parla, a las diecinueve horas y treinta minutos del día 7 de noviembre del año actual.

Parla, 2 de octubre de 1978.—El Alcalde accidental, Antonio García-Rivera Pérez.
(G. C.—9.477) (O.—23.532)

Aprobado por el Ayuntamiento Proyecto de guardería infantil, redactado por el Arquitecto señor Asensi Velasco, y cuyo presupuesto total asciende a pesetas 2.967.369,93, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría general.

Parla, 6 de octubre de 1978.—El Alcalde accidental, Antonio García-Rivera Pérez.
(G. C.—9.523) (O.—23.561)

CAMARMA DE ESTERUELAS

A los efectos de cumplimiento de las disposiciones legales en vigor, se hace público por el plazo de ocho días, que el Tribunal examinador de la plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Enrique Moya Mendieta, Alcalde-Presidente.

Vocales: Don Andrés Sánchez Bravo, Jefe de Sección de Asuntos Generales del Gobierno Civil; don Juan José Cortés Ocaña, Profesor de E. G. B., representante del Profesorado Oficial.

Secretario del Ayuntamiento, que será el Secretario del Tribunal.

Camarma de Esteruelas, 7 de agosto de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.470) (O.—23.525)

VALDEMORILLO

Corrección de errores deslizados en la convocatoria para proveer en propiedad la plaza ocupada por personal que lo viene haciendo con carácter distinto del de propiedad, de Arquitecto superior, y que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha 10 de diciembre de 1977, número 293, página número 7.

La base número 1, queda modificada en el sentido de que la plaza que se trata de proveer es de Arquitecto superior y que la dedicación será del 50 por 100 de la actividad profesional, así como sus remuneraciones.

La base número 4, queda rectificada en el sentido de que los aspirantes lo solicitarán dentro del plazo de treinta días, seguidos a la publicación del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La base número 5, queda rectificada en el sentido de que el Tribunal calificador se constituirá de conformidad con el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Valdemorillo, 20 de septiembre de 1978.—El Alcalde, José Partida Ventura.
(G. C.—9.471) (O.—23.526)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se ha expuesto al público el expediente de la Ordenanza fiscal de nueva implantación sobre gastos suntuarios, aprobada por acuerdo del 7 de octubre de 1978, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1979.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Valdemorillo, 9 de octubre de 1978.—El Alcalde, José Partida Ventura.
(G. C.—9.524) (X.—8.823)

COLLADO VILLALBA

Se pone en conocimiento del interesado a tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, convocadas por este Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico Industrial

o Perito Industrial, que los ejercicios del examen darán comienzo a las once horas del día 27 de octubre de 1978.

Collado Villalba, 5 de octubre de 1978. El Alcalde, José San Martín Carrasco.
(G. C.—9.472) (O.—23.527)

Se pone en conocimiento de los interesados en las pruebas selectivas restringidas convocadas por este Ayuntamiento para proveer en propiedad tres plazas de Auxiliares de la Administración General, que los ejercicios del examen darán comienzo a las diecinueve horas del día 31 de octubre de 1978, en esta Casa Consistorial.

Collado Villalba, 3 de octubre de 1978. El Alcalde, José San Martín Carrasco.
(G. C.—9.479) (O.—23.534)

LEGANES

Relación de admitidos y excluidos provisionalmente para tomar parte en el concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para proveer en propiedad cuatro plazas de Conserjes de escuelas, convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 257, de fecha 29 de octubre de 1977.

Admitidos

- D. Alfredo Almena Tejero.
- Dámaso Barraya Mata.
- José Juan Cámara García.
- Julio Fernández López.
- Luis Fernández Puente.
- José Flores Rojas.
- Jesús Granado Martín.
- José Luis Guijarro Ortiz.
- Ignacio Sánchez Jiménez.

Excluidos

D. Enrique Bermúdez Paleo, por no haber abonado los derechos de examen.

Contra la anterior resolución podrá interponerse reclamación por los interesados, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que aparezca esta relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Leganes, 25 de septiembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.473) (O.—23.528)

Relación de admitidos y excluidos provisionalmente para tomar parte en la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares Administrativos de Administración General, convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 304, de fecha 23 de diciembre de 1977.

Admitidos

- D. José Abad Santamaría.
- D.ª Mari Sol Angulo Zapatero.
- Elena Arijá Escobar.
- D. Juan Ignacio Bengoechea Mundiñano.
- D.ª Azucena Cabrera Quílez.
- María Jesús Carmona Pinillos.
- Antonia Casado Gómez.
- D. Lorenzo Cuadrado Pérez.
- Jesús Díaz Ronquillo.
- D.ª Guadalupe Fernández Corrales.
- Victoria Fernández Muñoz.
- Ana María Fernández Romero.
- D. José Luis Ferreira Morales.
- Pedro Gallego Lara.
- D.ª María Luisa García Hernández.
- Aurora García López.
- Paloma García Sánchez.
- Isabel García Vicente.
- María Dolores Gómez de Barros.
- D. Santiago Gómez Peláez.
- D.ª María del Rosario González de Dios.
- Amalia González Fernández.
- María Teresa González Serrano.
- María Teresa Gutiérrez Leonor.
- Rafaela Jiménez Mejías.
- Isabel López Tirado.
- D. Javier de Marcos García-Blanco.
- D.ª Pilar Mancebo Sánchez.
- Carmen Maroto Rejón.
- María Teresa Martín Agra.
- Serapia Natividad Martín Alvaro.
- María del Carmen Martín Coboño.
- D. Marcelino Martín Ferreras.
- D.ª María de la Paz Martín Ferreras.
- María Angeles Martínez Gutiérrez.
- D. José Antonio Martínez Paz.

- D.ª María Dolores Martínez Sánchez.
- María Trinidad Moreno Navarro.
- D. Francisco Morgado Carrascal.
- Manuel Morillo Calvo.
- D.ª María Angeles Morillo Calvo.
- María Dolores Núñez del Prado.
- María de los Dolores Ordóñez Gallego.
- D. Mariano Ordóñez Gallego.
- D.ª María de los Remedios Ordóñez Gancedo.
- Mercedes Ordóñez Rodríguez.
- Isabel Peláez Cordón.
- Esperanza Pérez Batres.
- D. Aníbal Pérez Morato.
- D.ª Angelines Pérez Pascual.
- D. Juan Manuel Piris Guillén.
- D.ª María del Carmen Ramírez Fernández.
- D. Luis Recarte Mata.
- D.ª María de la Asunción Rivera Sebastián.
- Concepción Rodríguez Diéguez.
- D. Vicente Rodríguez Hurtado.
- Eduardo Rubio Delgado.
- D.ª Angela Sánchez Marcos.
- Rosa María Sánchez Marín.
- María Jesús Sanz Sáez.
- Hortensia Selas Vázquez.
- Pilar Sequeros González.
- María Estrella Valtierra Rodríguez.
- D. Eugenio Villarreal Mascaraque.
- D.ª Francisca Zurdo Burgos.

Excluidos

Ninguno.

Contra la anterior resolución podrá interponerse reclamación por los interesados, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que aparezca esta relación publicada en el último de los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia en que se publique.

Leganes, 25 de septiembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.474) (O.—23.529)

VILLAREJO DE SALVANES

No habiéndose formulado reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado del Servicio de Limpieza Viaria, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, y que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 97, fecha 25 de abril, se eleva a definitiva, quedando como sigue:

Admitidos

- D. Gregorio Díaz Martínez.
- Pablo Ayuso Huertes.
- Luis Díaz Redondo.
- Mariano García-Patrón Mora.
- Pedro Valverde Sánchez.

Excluidos

Ninguno.

Asimismo se hace saber que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios ha quedado constituido como sigue:

Presidente: Don Raimundo Anido Alcázar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: Don Francisco López-Nieto Mallo, representante de la Dirección General de Administración Local; don Mariano Illera Martín, representante del Profesorado Oficial; don Carlos Riesco Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento.

Secretario: Don Jesús María Díaz Blas, funcionario de Administración General del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes.

Lo que se hace saber para que durante el plazo de quince días puedan formularse las observaciones y alegaciones que se consideren pertinentes o recusaciones contra los miembros del Tribunal por parte de los interesados.

Villarejo de Salvanes, 26 de septiembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.475) (O.—23.530)

GETAFE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, se halla expuesto al público, en las oficinas municipales, la Cuenta general del Presupuesto ordinario municipal refundido de este ilustrísimo Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1977, junto con los documentos que la justifican, y que fué dictaminada favorablemente por la Comisión Permanente, en

sesión celebrada el día 6 de los corrientes, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el expresado período y los ocho días siguientes, también hábiles, puedan presentarse reclamaciones contra la citada Cuenta, en la forma que establece la vigente ley de Régimen Local.

Getafe, 7 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.493) (O.—23.547)

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, acordó en relación con la oposición para proveer en propiedad dos plazas de Guardias municipales, y con el concurso de selección para proveer en propiedad una plaza de Cabo de la Policía municipal, admitir a los mismos los siguientes aspirantes:

Guardias municipales:

Aspirantes admitidos

- 1.º D. Juan Carlos Díaz Moragón.
- 2.º — Carmelo Elvira Belinchón.
- 3.º — Juan Mbela Ekumbue.
- 4.º — Emilio Vicente Santamaría Benavente.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Cabo de la Policía municipal:

Aspirantes admitidos

- 1.º D. Miguel Fernández Bermejo.
- 2.º — Francisco López Luengo.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos de reclamación, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Getafe, a 27 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Santos Angel Cervera Bermejo.

(G. C.—9.476) (O.—23.531)

LOS MOLINOS

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, se hace público para general conocimiento que las pruebas selectivas restringidas convocadas para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Mecánico-Conductor, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, tendrán lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, el día 2 de noviembre de 1978, a las dieciocho horas.

Los Molinos, 29 de septiembre de 1978. El Alcalde, Jesús Pérez.

(G. C.—9.478) (O.—23.533)

LOECHES

Por el presente, se pone en conocimiento de los señores aspirantes a las pruebas selectivas restringidas para proveer en propiedad dos plazas de Subalternos de Administración General, convocadas por esta Corporación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 304, del pasado 23 de diciembre de 1977, que el día 25 del próximo mes de octubre, a las diecinueve horas, tendrán lugar en las dependencias de esta Casa Consistorial las pruebas a que hace referencia la indicada convocatoria.

Loeches, 27 de septiembre de 1978.—El Secretario, Modesto F. Prieto Galán.

(G. C.—9.480) (O.—23.535)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino don Santos González Hernández ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano, para usos domésticos, en la calle de Santa Clara, número 10.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Lorenzo del Escorial, a 3 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.491) (O.—23.545)

SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular (214): "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima".

Actividad: Centro de Transformación. Emplazamiento: Calle de la Cañada, con vuelta a la calle de Albino Pérez.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 5 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.522) (O.—23.560)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular (366): Don Julio Guindel Carpio.

Actividad: Bar-Cafetería de tercera categoría.

Emplazamiento: Calle de Salamanca, número 5.

Titular (367): Don Francisco Díaz Sobrin.

Actividad: Preparación y acabado de estructuras y carpintería metálica.

Emplazamiento: C. N-II, Km. 18,400.

Titular (368): "Manufacturas Arroyo, Sociedad Anónima".

Actividad: Ampliación confección exterior de señoras.

Emplazamiento: Avenida de Montserrat, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 4 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.492) (O.—23.546)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hace saber hallarse expuesta al público, en este Ayuntamiento, la Cuenta general de administración del patrimonio, correspondiente al año 1977, sus justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más también hábiles, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

San Fernando de Henares, a 6 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.501) (O.—23.555)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hace saber hallarse expuesta al público, en este Ayuntamiento, la Cuenta general del Presupuesto ordinario, correspondiente al año 1977, sus justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más también hábiles se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

San Fernando de Henares, a 6 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.502) (O.—23.556)

ARGANDA DEL REY

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente que se tramita para la devolución de la fianza definitiva constituida por "Arcosol, S. A.", por un importe de 222.918 pesetas, para garantizar la buena ejecución de las obras de construcción de cuatro aulas de E. G. B. y servicios necesarios en el Colegio Nacional "San Juan Bautista", de esta localidad,

que le fueron adjudicadas mediante concierto directo por la C. M. Permanente, en sesión de 23 de junio de 1977.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Arganda del Rey, 6 de octubre de 1978. El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.494) (O.—23.548)

GARGANTA DE LOS MONTES

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 25 de septiembre del presente año, acordó la imposición del Arbitrio Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, la aprobación de su Ordenanza Fiscal Reguladora y el Índice de Valores aplicable al Arbitrio para el trienio 1978-80.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones tanto contra el acuerdo de imposición del citado Arbitrio, como contra el de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora, así como contra el Índice de Valores para el trienio 1978-80 aprobado, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Garganta de los Montes, a 6 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.495) (O.—23.549)

Habiendo aprobado este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de pastos de los montes Propios que después se dirán, para el año forestal 1979, se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal por un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Transcurridos esos ocho días, y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, se celebrará la subasta en esta Casa Ayuntamiento, a los veinte días hábiles, contados desde el siguiente inclusive en que se cumplan los anteriores ocho días.

El acto de subasta de aprovechamiento de pastos de los montes que a continuación se indican empezará a las doce en punto y sin interrupción, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario, que dará fe del acto.

"Dehesa Boyal", para pastar 40 reses vacunas o su equivalente en lanares, por tipo de 42.700 pesetas.

"Cañadillas y Cañizuela", para 350 lanares o 200 lanares y 20 vacunas, por el tipo de licitación de 30.500 pesetas.

"El Cañuelo", para pastar sin limitación de reses, por el tipo de licitación de 18.300 pesetas.

Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, debidamente reintegradas en los modelos que serán facilitados a los licitadores, siendo admitidas hasta una hora antes de la subasta, debiendo venir acompañadas del resguardo acreditativo del ingreso del 5 por 100 del tipo de licitación en calidad de fianza provisional, y una declaración jurada de no estar comprendido en incapacidad legal para optar a la subasta.

Si resultara desierta esta primera subasta de alguno de los montes citados, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, contados a partir del siguiente en que se declare desierta la primera y con los mismos tipos de licitación y condiciones.

Garganta de los Montes, a 2 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.496) (O.—23.550)

MOSTOLES

Doña Emilia Pereiro Rodríguez solicita autorización para la apertura de peluquería de señoras, en la calle de Baleares, número 39.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 2 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.497) (O.—23.551)

"Construcciones Jaso, S. A." solicita autorización para la apertura de aparcamientos privados para comunidad propietarios, en la calle de Villaamil, con vuelta a la de Soria.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 2 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.498) (O.—23.552)

Doña María Teresa Cereales Castedo solicita autorización para la apertura de guardería, en la calle de Velázquez, número 14, local 6.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 2 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.499) (O.—23.553)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

Por parte de don Ernesto Gómez Castro, gerente de la sociedad "Constructora Ibarra, S. A.", se ha solicitado licencia para instalar gas propano en restaurante y oficinas, en la Urbanización "Jardines Villaodón", calle Sacedón-Cueva de la Mora, de esta localidad.—Expediente 28/1978.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 30 de septiembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.525) (O.—23.562)

Por parte de don José Antonio Losada Alcázar se ha solicitado licencia para instalar gas propano en la parcela 158-A, Urbanización "Campodón", calle de Asturias, de esta localidad.—Expediente número 27/1978.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 30 de agosto de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.527) (O.—23.564)

Por parte de don Francisco Gabaldón Tierno se ha solicitado licencia para instalar restaurante "El Rincón de Paco, Sociedad Anónima", en la calle Cueva de la Mora, números 8-10, de esta localidad. Expediente 29/78.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de no-

viembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 3 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.526) (O.—23.563)

COLMENAR VIEJO

Don Angel Arteaga del Campo solicita licencia municipal para la instalación de G. L. P., en la carretera de San Agustín del Guadalix a Colmenar Viejo, p. k. 10 ("Los Chortales").

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 9 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.528) (O.—23.565)

Don Enrique Aragón García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de cerrajería, en Polígono Industrial (Zona Artesana y de Talleres).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 9 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.529) (O.—23.566)

Don Luis Enguita Acebes solicita licencia municipal para la instalación de G. L. P., en Urbanización "Las Vegas", calle Quinta Avenida, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 9 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.530) (O.—23.567)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número trescientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y tres, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra otro y don Pedro García Jidrez, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en calle San Vidal, número once, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes que se dirán; para cuyo acto se señala en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, el día veintitrés de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio de edictos, que se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y en el diario El Alcázar, fijándose además

en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Paz de Añover de Tajo (Toledo), haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que la subasta, por ser la segunda, sale con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero

Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca en término de Añover de Tajo, al sitio llamado "La Regadía", en la carretera de Ocaña a Fuente de la Pedrera, de una superficie de 52 áreas 60 centiáreas. Linda: al Norte, con cerros del común; Sur, Este y Oeste, con Pedro García Jiménez. Dentro del perímetro de esta finca existe una fábrica de cerámica denominada "La Regadía", compuesta en la actualidad de un horno de 450 metros cuadrados, un secadero natural de 496 metros cuadrados y otro secadero natural, doblado de 496 metros cuadrados; y una nave de 161 metros cuadrados y otra nave de 23 metros cuadrados, con su correspondiente maquinaria. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas, al tomo 908, libro 39, folio 208 vuelto, finca número 2.798, inscripción cuarta.

Valorada pericialmente en la suma de cinco millones doscientas sesenta y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.117)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Eduardo Fernández Cid, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia número diecisiete de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número seiscientos dieciséis de mil novecientos setenta y siete-R, a instancia de don Antonio Barnuevo y Martín Barnuevo, representado por el Procurador de los Tribunales señor Piñeira de la Sierra, contra don Diego Bravo Moreno, sobre reclamación de ciento siete mil novecientos noventa y ocho pesetas de principal, más otras cincuenta mil pesetas para intereses legales, costas y gastos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de diez días, los muebles embargados al demandado y que son los siguientes:

Una máquina excavadora marca "Case", modelo 530, con convertidor e inversor hidráulico.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día trece de noviembre próximo y hora de las once treinta de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que así conste y sirva el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez accidental (Firmado).

(A.—15.999)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número doscientos noventa y dos de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don José Moreno Dobz, contra doña Marina Díaz Hidalgo, sobre cobro de unos créditos hipotecarios; en cuyo procedimiento, a instancia de la parte demandante, se acordó sacar a venta en pública subasta, por primera vez, las fincas que a continuación se relacionan; habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día veintisiete de noviembre próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Fincas objeto de subasta

Planta principal. En Talavera de la Reina, Tres.—Vivienda izquierda, con una superficie útil de 152 con 69 metros cuadrados. Se compone de seis habitaciones, cuarto de baño, aseo, vestíbulo, office, cocina y dos terrazas. Le corresponde en el total valor de la finca y en los elementos comunes una participación de coeficiente del 13 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, al tomo 1.129, libro 301 Talavera, sección primera, folio 105, finca número 19.433, inscripción primera.

Primera planta. Cinco.—De la casa en Talavera de la Reina, calle de Alfares, número 8, hoy 10; vivienda izquierda, con una superficie útil de 132 con 40 metros cuadrados. Se compone de seis habitaciones, cuarto de baño, aseo, cocina con despensa, vestíbulo y dos terrazas. Coeficiente: Le corresponde en el total valor de la casa y en los elementos comunes una participación de 112 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, al tomo 1.129, libro 301 Talavera, sección primera, folio 109, finca 19.435.

El tipo de subasta es el de doscientas setenta y cuatro mil pesetas para la primera finca, y el de doscientas cincuenta y dos mil pesetas para la segunda finca.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirán como tipo de subasta los anteriores expresados, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a los mismos, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dichos tipos de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación con la antelación debida en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia, a los fines y efectos determinados en la Ley, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.741)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Julia Núñez Rico, a instancia de su hermano de doble vínculo don Eustasio Núñez Rico, por fallecimiento de aquélla en estado de soltera, con el número novecientos setenta y ocho-M; en el que, por providencia de esta fecha, he acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda afectar la declaración de herederos abintestato que se solicita de doña Julia Núñez Rico, de ochenta y un años de edad, soltera, natural de Jerte (Cáceres) y vecina de Madrid al ocurrir su fallecimiento, hija de Aureliano Núñez Cepeda y Elisa Rico Simón, a fin de que puedan comparecer a usar de su derecho, si los conviniere, dentro del término de treinta días ante este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a diez de julio de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—15.271)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha dictada en expediente de dominio seguido a instancia del Procurador don Miguel Miedes Asenjo, en nombre y representación de don Vidal Herrero González, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad del que tiene sobre la finca que después se dirá, ha acordado se cite por medio de la presente a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar el expediente, para que dentro del término de diez días comparezcan en este expediente a hacer las alegaciones que estime oportunas, bajo apercibimiento de pararles los perjuicios a que hubiere lugar.

Finca de que se trata

Finca rústica destinada a cereal secano en término de Mejorada del Campo, al sitio denominado "Las Pozas", polígono 7, parcela 25, y tiene una superficie de 56 áreas 25 centiáreas, y linda: al Norte, con camino denominado Romperrejas; Este, Sur y Oeste, con Enrique Carsini Marquina.

Y para que conste y sirva de cédula de citación en forma, expido la presente, que firmo en Alcalá de Henares, a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.417)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Auto

En la ciudad de Alcalá de Henares, a uno de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta; por presentado el precedente escrito, únase al expediente de su razón; y

Resultando que declarada la entidad "Hidroconstrucciones, S. A." en estado legal de suspensión de pagos; habiéndose presentado por la entidad suspensores adhesiones al mismo que superan los tres quintos exigidos por la Ley en ciento cinco millones cuatrocientas doce mil cuatrocientas ochenta pesetas;

Resultando que han transcurrido el término de ocho días dentro del cual podía formularse oposición, sin haberse presen-

tado escrito ni efectuado comparencia alguna a tales fines.

Considerando que en consecuencia procede aprobar el convenio mencionado, tal como ordena el artículo diecisiete de la vigente ley de Suspensión de Pagos.

Visto el artículo citado y demás de pertinente aplicacin al caso,

Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía de aprobar y aprobaba el convenio presentado por la entidad suspensores "Hidroconstrucciones, Sociedad Anónima", y se ordena a los interesados a estar y pasar por él; hágase público la presente resolución mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y la provincia, el periódico "El Alcázar", de Madrid, y se fijarán edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma el señor don Antonio Roma Álvarez, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido; doy fe.—Ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.973)

ARANJUEZ

EDICTO

Don José Vicente Zapater Ferrer, Juez de primera instancia de la Villa y Real Sitio de Aranjuez (Madrid) y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número ciento cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, se tramita expediente de dominio sobre inmatriculación de la finca que más adelante se describirá, promovido por don Pedro Carballo Pacheco, mayor de edad, casado y vecino de Villaconejos.

Casa situada en Villaconejos, en la calle Hospital, señalada con el número 18, antes 16; que linda: a la derecha, entrando, con la casa de Manuel Cervera Plaza, y a la izquierda y al fondo, con la de Ciriaco Pacheco.

Convocándose por medio del presente a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranjuez, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.451)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez de distrito número catorce en jurisdicción prorrogada para este Juzgado de distrito número cuatro de Madrid, ha acordado, por providencia de este día en juicio de desahucio número doscientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Procurador de los Tribunales don José Granda Molero, en nombre y con la representación de doña Petra del Pozo Fernández, contra don Julio Vilaboa Quintillán, sobre falta de pago, se ha acordado señalar para la celebración del juicio de desahucio el día tres de noviembre, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Alberto Aguilera, número veinte, piso primero.

Para cuyo acto se cita a don Julio Vilaboa Quintillán, cuyo domicilio se desconoce, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y se le tendrá por conforme con el desahucio, sin más citarle ni oírle.

Para que conste y sirva de notificación y citación en forma al demandado don Julio Vilaboa Quintillán, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos setenta y ocho, y cuya publicación se hará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, firmo a fecha anterior.—El Secretario (Firmado).

(A.—16.025)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de Distrito en este Juzgado número siete, en sustitución del titular, ha acordado en los autos de proceso de cognición número cuatrocientos dieciséis de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia del Procurador don Eduardo Morales Price, en nombre de don Jerónimo Roldán Gallardo, contra don Joaquín Albéniz, cuyo último domicilio fué en Alcobendas (Madrid), calle del Marqués de la Valdavia, número ciento veinte, escalera segunda, cuarto D, sobre reclamación de cuarenta y siete mil cuatrocientas noventa y siete pesetas, y a instancia de la parte actora, por providencia de esta fecha se emplaza al referido demandado para que en término de seis días comparezca ante este Juzgado de distrito número siete, sito en calle Cañizares, número diez, al objeto de hacerle entrega de la cédula y copia de los documentos presentados, y concederle el plazo para contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado don Joaquín Albéniz, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—15.449)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Fausto Cartagena González, Juez de distrito número ocho de los de esta capital, en los autos de proceso de cognición seguidos bajo el número doscientos trece de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Benito Agustín Beltrán, presidente de la Comunidad de Proprietarios del paseo de la Chopera, número sesenta y cinco, representado por el Procurador don Elías Tejerina Reyero, contra doña Alicia y doña Elvira Feliú Gómez, en reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar a los posibles herederos de doña Elvira Feliú Gómez, para que en el improrrogable plazo de sexto día se personen en dichos autos y en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, si vieren convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los posibles herederos de doña Elvira Feliú Gómez, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintuno de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—15.489)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez de distrito número veintitrés de esta capital.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha dictada en autos de juicio verbal de desahucio, seguido bajo el número cuatrocientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y siete en este Juzgado, a instancia de doña Carmen Palacios Oráa, contra "Limpiezas Berlín", he acordado sacar a la venta por primera y pública subasta, los bienes muebles propiedad de la demandada que a continuación se expresan, con el valor que han sido justipreciados judicialmente:

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon, de 80 espacios, con el número de fabricación 1.249.295, seis mil pesetas.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon, de 180 espacios, con el número de fabricación 726.478, siete mil quinientas pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica,

marca "IBM", número de fabricación 6.519.467, veinte mil pesetas.

Una calculadora manual "Hispano Olivetti", número de fabricación 872.449, ocho mil pesetas.

Dos mesitas para máquina de escribir, marca "Involca", mil pesetas.

Una lámpara de mesa, de brazo, con peana de cobre color rojizo y brazo gris, quinientas pesetas.

Total: cuarenta y tres mil pesetas.

Condiciones y advertencias para tomar parte en la subasta

Primera

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez, cincuenta y dos, cuarto, el día tres de noviembre próximo, a las once de la mañana.

Segunda

El tipo de licitación es el valor en que han sido justipreciados los bienes.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico equivalente al diez por ciento del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos para tomar parte en la misma.

Cuarta

No serán admitidas posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de licitación.

Quinta

Tampoco serán admitidas posturas para alguno de los bienes separadamente, ya que habrán de ser hechas sobre la totalidad de los mismos, en un solo lote.

Sexta

El remate podrá hacerse en calidad de cederse a un tercero.

Séptima

Los bienes objeto de la presente subasta podrán ser examinados en el domicilio del Letrado don Fernando Jimeno López-Lóriga, calle del General Castaños, número trece, en donde se encuentran depositados.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos setenta y ocho, expidiéndose el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del local de este Juzgado.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.036)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de distrito número veintiséis de los de Madrid, en los autos de proceso de cognición número seiscientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, a instancia de doña María del Pilar Aspe y Morales y otros, contra los ignorados herederos de doña María Matilde de Hoces D'Orticos, sobre resolución de contrato por no ocupación, se cita, llama y emplaza a dichos ignorados herederos, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan y se personen en los autos de que dimana la presente, dentro del improrrogable término de seis días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio consiguiente, advirtiéndoles que las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados, así como los autos originales, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrario, veintitrés, donde podrán ser examinados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos de doña María Matilde de Hoces D'Orticos, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—15.487)

JUZGADO NUMERO 29

EDICTO

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez del distrito número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden actuaciones de proceso de cognición bajo el número ciento veintinueve de mil novecientos setenta y ocho, instados por don Isidoro de la Plaza Vicente, representado por la Procurador de los Tribunales doña Beatriz Ruano Casanova, contra ignorados herederos de doña Mercedes Florencia Loroque e Ibáñez y demás personas también ignoradas que pudieran creerse con derecho a la subrogación en el contrato de arrendamiento, sobre resolución contrato de arrendamiento por no ocupación; habiéndose acordado en providencia dictada en el día de hoy, emplazar por medio de la presente a los demandados anteriormente indicados, para que en el plazo improrrogable de seis días hábiles, contesten a la demanda por escrito o se personen en autos, si vieren convenirles, bajo rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que los documentos se encuentran a disposición de los demandados en este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintuno de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—15.486)

Juzgado Militar

REQUISITORIA

GRANADA

Lozano Lledó (Juan), hijo de José y de María, natural de Santa Isabel (Fernando Póo), de estado civil soltero, sin profesión conocida, de veintidós años de edad, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, avenida de Barranquilla, núm. 13, primero A, procesado por presunto delito de desertación en la causa núm. 291 de 1978, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez instructor don Bruno Jiménez Cabrera, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, de guarnición en la Plaza de Granada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Granada, a 14 de agosto de 1978.—El Teniente Juez instructor, Bruno Jiménez Cabrera.

(G. C.—8.154)

(B.—5.411)

BANCO HISPANO AMERICANO

Relación de saldos incursos en pre-sunción de abandono que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928, pasarán a disposición del Estado si no son reclamados por los interesados o sus causahabientes con las formalidades necesarias y en un plazo máximo de tres meses.

Sucursal Madrid, Oficina Principal.—Eleuterio Guereño Arbina, 10.226,45; David Franco Casado, 6.164,98; Manuel Llano Parnas, 3.374; Joaquín Santos Suárez y Fabat o Isabel Carvajal y Quesada, 2.896,55; Francisco Javier Garriga Carbonell, 1.773,45; Manuel Rodríguez Alvarez, 2.094,90; Carlos Ocaña López, 1.241,65; José Antonio Sánchez Parrales o Asunción Jiménez Aparicio, 3.489; Sixto González Martínez, 31.541,70; Eduardo Fernández Miguel, 1.402,85; "Construcciones Mecánicas, S. A.", 6.558,90; Amparo Rivelles Ladrón de Guevara, 4.603,35; Ana Cortés Hierro, 1.539,50; Angel Iñigo Gilarranz, 1.943,15; José Romay y Alonso, 1.416,70; Magdalena Gaguero Chincota, 2.567,40; Diego Benítez

de Lugo y Ponte, 1.918,60; Miguel Bridges Bourne, 3.887,60; Severino Navas Martín o Genara Herrero Barrero, 12.053,30; José González Palomino, 1.443,35; Ricardo Alvarez García, 4.740,85; José Caso de la Vega Rivero, 1.041,35; Restituta Moyano López, 1.379,90; Fernando Burgos Colmenero, 1.038,60; Saturnino Calderón y Ceruelo, 9.816,05; Manuel García Arcos, 1.705,20; Adolfo Romero Alcazar, 1.132,52; Luisa Olea Hernández, 1.092,44; Tiburcio Galilea Galilea, 1.919,30; Juan Antonio, Generosa y Ana Basagoiti Rioldo, 1.310,85; José Antonio Rosa Francisco, 3.609,65; M.ª Cruz Navas García, 1.215,25; Generosa Gayol Fernández, 17.056,45; Francisco Monreal Pilon, 1.999; Filomena Villaperin Cabezu, 21.258,78; Rita Madrigal Galiano, 2.126,10; Francisco Javier Azpiroz Rolland, 6.412,05.

Sucursal Madrid, Departamento Extranjero.—Frederick Adolph Von Kauffmann, 36.878,70; Ramón Pintado Rodríguez, 6.954,80; James Richard Connaley, 1.845,20; Marqués George de Cuevas, 30.364,07; José Parres Puig, 6.830,55; Miguel J. Ossorio, 1.781,15; herederos de Guadalupe Castillo López, 11.547; herederos de José Soler, 29.653,60; Hottinger y Cia., 2.438,25; Pedro L. Corcuera, 30.821,10; Magdalena Desire Lucas, 5.348,67; Madame Deldyck, 6.530,80; María de la Luz Dano Beistegui, 1.951,44.

Sucursal Urbana Alcalá, 74, de Madrid. Inés Bañón Marín, 12.901,04; Antonio Abad Solís Sánchez Arjona, 1.029,95.

Sucursal Urbana Arapiles, 6, de Madrid.—Enrique de Campos Guerrero, 3.318,30.

Sucursal Urbana Atocha, 55, de Madrid.—Eusebio Duque Vallejo, 11.531,35; Ropero de Caridad, 1.177,72.

Sucursal Urbana Bravo Murillo, 300, de Madrid.—Pedro Moreno González o Eulalia Martín Muñoz, 2.073,02; Cesáreo Alvarez Martín o Rosario Escudero García, 2.210,76.

Sucursal Urbana Conde de Peñalver, número 49, de Madrid.—Francisco Garrido Rodríguez, 2.011,25; Julia Bartolomé Díaz, 1.583,34; Mérida Rojo Muñiz, 1.108,85; José Pérez Alvarez o Tomás Herranz Moreno, 1.516,20; Emilio Eger Schempp, 1.176,46.

Sucursal Urbana Duque de Alba, de Madrid.—Carmen Verdasco Salcedo, 1.752,31.

Sucursal Urbana Emperador Carlos V, de Madrid.—Antonio García Fernández Somoza, 1.687,30.

Sucursal Urbana Fuencarral, de Madrid. Celestina Abarca Sanfeliz, 24.953,40; Arturo Medina Pernas o Marina Balduque, 3.217,73.

Sucursal Urbana Joaquín García Morato, 162, de Madrid.—Catalina Díaz Jiménez, 1.484,85; Concepción Barea López, 1.010,60; Josefa Pérez Sánchez, 4.492,12; Joaquín Fernández Morán, 2.124,61.

Sucursal Urbana José Antonio, 29, de Madrid.—José Echeandía, 2.387,60.

Sucursal Urbana Martínez Campos, 35, de Madrid.—Elizabeth Howell Buckley, 1.221,10.

Sucursal Urbana Mayor, 30, de Madrid. Manuel Fernández López, 1.158,67.

Sucursal Urbana Rodríguez San Pedro, número 72, de Madrid.—Bolera Club Bulvar, 2.308,91; José Burgada Anguet o Rosa M.ª Shultheis Schosstag, 1.076,55; Tomás Nagela Navarro, 1.070,72.

Sucursal Urbana San Bernardo, de Madrid.—Alfonso Weissmann Gildberg, 5.898,70.

Sucursal Urbana Serrano, 47, de Madrid.—Teresa Gray de la Figuera, 3.597,45; Nieves Abello Gallo, 1.457,24; Natalio del Rosal Carrascosa, 1.926,71.

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA
Sucursal de Madrid, Oficina Principal. Compañía Hispano Americana de Compras, 1.155,85 \$ USA.

Sucursal Madrid, Departamento Extranjero.—First National City Bank, 525,08 \$ USA; Rodrigo O. Freitas del Río, 7,20 \$ USA; Mnel. Johanna Mazure, 50 francos franceses.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—Departamento de Contabilidad General y Analítica.

(G. C.—9.439)

(A.—16.099)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 38 de la Instrucción Provisional para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace saber:

Primero: Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva, pueden interponerse los recursos de *agravio comparativo*, por *aplicación indebida de índice*, o el de *agravio absoluto*, en el plazo de quince días los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la Provincia.

Segundo: Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer *recurso de reposición* ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero: Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados, podrá realizarse con el *recargo de prórroga*, en la propia Sección de Caja, en los quince días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto: La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la Cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado; se entenderán los días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Relación número 3.067 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.—NUMERO DE ORGANIGRAMA.—DOMICILIO.—EJERCICIO.—BASE IMPUTADA.—BASE LIQUIDABLE A INGRESAR.—AÑO CONTRAÍDO 1977.—NUMERO DE REFERENCIA

Antonio Aguilar Lozano.—21-624 N.—Hachero, 3.—1974.—128.000 pesetas.—98.000 pesetas.—17.600 pesetas.—J90940.

Matilde Díez González.—21-624 N.—Jazmín, 2.—1974.—127.000 pesetas.—97.000 pesetas.—19.400 pesetas.—J90975.

Relación número 3.068 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS.

Antonio Navarro Sánchez.—22-860 NO.—Castillo Madrid, 9.—1975.—72.380 pesetas.—42.380 pesetas.—6.076 pesetas.—J94591.

José Naranjo Gallego.—22-860 NO.—Grandeza Española, 104.—61.985 pesetas.—31.985 pesetas.—3.997 pesetas.—J94594.

José Naranjo Garrido.—22-860 NO.—Julio Calvo, 8.—61.600 pesetas.—31.600 pesetas.—3.920 pesetas.—J94595.

Justo J. Naranjo Navarro.—22-860 NO.—Avda. Alcázar de Toledo, 7.—125.455 pesetas.—95.455 pesetas.—12.191 pesetas.—J94597.

Manuel Navarro Bonete.—22-860 NO.—Avda. de la Albufera, 139.—248.600 pesetas.—218.600 pesetas.—13.620 pesetas.—J94603.

Sebastián Navarro Heredia.—22-860 NO.—Jaenar, 33.—94.655 pesetas.—64.655 pesetas.—8.431 pesetas.—J94609.

Rafael Navarro Hdez.—22-860 NO.—Embajadores, 208.—70.620 pesetas.—40.620 pesetas.—2.124 pesetas.—J94610.

Ginés Navarro Lablanca.—22-860 NO.—San Miguel, 2.—49.280 pesetas.—19.280 pesetas.—1.456 pesetas.—J94611.

Antonio Navarro Lorenzo.—22-860 NO.—Fernando Poo, 39.—78.320 pesetas.—48.320 pesetas.—4.864 pesetas.—J94612.

Angel Navarro Martínez.—22-860 NO.—Amparo, 81.—65.505 pesetas.—35.505 pesetas.—2.301 pesetas.—J94616.

R. Navarro Martínez.—22-860 NO.—Poblado S. Fermín, 3.—482.845 pesetas.—452.845 pesetas.—44.269 pesetas.—J94619.

R. Navarro Serrano.—22-860 NO.—Ibiza, 80.—65.450 pesetas.—35.450 pesetas.—4.690 pesetas.—J94623.

Antonio Navas Fabián.—22-860 NO.—San Francisco de Asís, 62.—117.865 pesetas.—87.865 pesetas.—8.573 pesetas.—J94624.

Nebreda Serrana.—22-860 NO.—Aguas, 7.—105.325 pesetas.—75.375 pesetas.—10.565 pesetas.—J94625.

S. Nicolás Velasco.—22-860 NO.—Marcelo Usera, 118.—191.180 pesetas.—161.180 pesetas.—20.836 pesetas.—J94633.

M. Nieto Hernando.—22-860 NO.—Calatrava, 13.—105.105 pesetas.—75.105 pesetas.—1.821 pesetas.—J94637.

José Nieto Marín.—22-860 NO.—Manuel Maroto, 29.—49.280 pesetas.—19.280 pesetas.—1.456 pesetas.—J94638.

Benardina Nieto Sánchez.—22-860 NO.—Arenal, 2.—46.640 pesetas.—16.640 pesetas.—928 pesetas.—J94644.

Carlos Nieto Sanz.—22-860 NO.—Bronce, 6.—163.900 pesetas.—133.900 pesetas.—22.280 pesetas.—J94645.

Julian Nogal Nogal.—22-860 NO.—Ballesta, 26.—49.280 pesetas.—19.280 pesetas.—1.456 pesetas.—J94646.

Facundo Noriega Teso.—22-860 NO.—Plaza Niño Jesús, 6.—1975.—61.600 pesetas.—31.600 pesetas.—3.320 pesetas.—J94654.

F. Núñez Gómez.—22-860 NO.—Carranza, 16.—1075.—50.545 pesetas.—20.545 pesetas.—2.759 pesetas.—J94662.

José Luis Núñez Mato.—22-860 NO.—Angela González, 16.—1975.—54.560 pesetas.—24.560 pesetas.—2.512 pesetas.—J94666.

Rufino Núñez Sánchez.—22-860 NO.—Cno. Palomeras Bajo, 262.—1975.—82.335 pesetas.—52.335 pesetas.—4.467 pesetas.—J94667.

Emilio L. Ochaíta Querol.—22-860 NO.—Avda. Moratalaz, 102.—1975.—7.070 pesetas.—40.070 pesetas.—2.314 pesetas.—J94673.

José Olaizola Echániz.—22-860 NO.—Paseo Comandante Fortea, 9.—1975.—504.020 pesetas.—474.020 pesetas.—65.404 pesetas.—J94676.

Francisco Olalla Lasaca.—22-860 NO.—Plaza Padrón, 6.—1975.—24.640 pesetas.—9.640 pesetas.—728 pesetas.—J94678.

Mariano Olalla Puebla.—22-860 NO.—Padre Rubio, 41.—1975.—45.650 pesetas.—15.650 pesetas.—730 pesetas.—J94679.

Saturnino Olave Somalo.—22-860 NO.—Maestro Arbós, 3.—1975.—46.640 pesetas.—16.640 pesetas.—928 pesetas.—J94680.

F. Oliva Roncero.—22-860 NO.—Sol, 4.—1975.—197.175 pesetas.—167.175 pesetas.—28.935 pesetas.—J94685.

Antonio Oliva Sánchez.—22-860 NO.—Maquinaria.—1975.—78.705 pesetas.—48.705 pesetas.—5.241 pesetas.—J94686.

Félix Olivares Olivares.—22-860 NO.—Jordán, 18.—54.560 pesetas.—24.560 pesetas.—2.512 pesetas.—J94689.

F. Olivares Romero.—22-860 NO.—Mármol, 3.—1975.—26.730 pesetas.—19.230 pesetas.—1.596 pesetas.—J94691.

M. Olivera Aguilar.—22-860 NO.—Paseo Virgen Pto. Bajo, 11.—1975.—139.700 pesetas.—109.700 pesetas.—17.440 pesetas.—J94694.

C. Olmeda Garcés.—22-860 NO.—Diego de León, 6.—1975.—46.200 pesetas.—16.300 pesetas.—840 pesetas.—J94696.

Félix Olmedilla Horcajada.—22-860

NO.—Salvador Menz, 9.—1975.—99.495 pesetas.—69.495 pesetas.—6.999 pesetas.—J94697.

Dulce Ordóñez Díaz.—22-840 NO.—Plaza Emperatriz, 15.—1975.—1.048.685 pesetas.—1.018.685 pesetas.—111.587 pesetas.—J94704.

Antonio Ordóñez Suárez.—22-860 NO.—Valderrivas, 31.—1975.—67.815 pesetas.—37.815 pesetas.—3.063 pesetas.—J94706.

Juan Orid Lasanta.—22-860 NO.—Paseo Santa María de la Cabeza, 2.—1975.—59.895 pesetas.—29.895 pesetas.—3.579 pesetas.—J94714.

Manuel Eiadio Orozco Guerra.—22-860 NO.—Arturo Soria, 315.—1975.—798.380 pesetas.—768.380 pesetas.—79.426 pesetas.—J94716.

Ramón Ortiz Fernández.—22-860 NO.—Cea Bermúdez, 80.—1975.—47.300 pesetas.—17.300 pesetas.—1.060 pesetas.—J94731.

Manuel Ortiz Quiñonera.—22-860 NO.—Paseo Molino, 7.—1975.—247.995 pesetas.—217.995 pesetas.—34.599 pesetas.—J94735.

Francisco Ortiz Sevillano.—22-860 NO.—Cine, 17.—1975.—48.620 pesetas.—18.620 pesetas.—1.324 pesetas.—J94736.

Francisco Otero Nier.—22-860 NO.—Bolívar, 10.—1975.—182.050 pesetas.—152.050 pesetas.—10.710 pesetas.—J94741.

Isidro Ovejero Andaluz.—22-860 NO.—Linneo, 29.—63.800 pesetas.—33.800 pesetas.—1.960 pesetas.—J94742.

José M. Ovejero Manzanero.—22-860 NO.—Antonio López, 115.—1975.—220.165 pesetas.—190.165 pesetas.—11.333 pesetas.—J94743.

A. Ozámiz Guarrochena.—22-860 NO.—Plaza Rutilio Gacis, 4.—485.375 pesetas.—455.375 pesetas.—54.025 pesetas.—J94744.

Relación número 3.069 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS.

Narciso Albelda Ancos.—15-631 B.—Avda. Oporto, 22.—1975.—140.000 pesetas.—110.000 pesetas.—10.756 pesetas.—J102939.

Gregorio Alonso González.—15-631 B.—Avda. de José Antonio, 66.—1975.—250.000 pesetas.—220.000 pesetas.—16.956 pesetas.—J102941.

Aniceto Arribas Aniceto.—15-631 B.—Avda. Dr. Federico Rubio, 194.—1975.—140.000 pesetas.—110.000 pesetas.—10.756 pesetas.—J102951.

Conchita Barral Vara.—15-631 B.—Sagasta, 8.—1975.—140.000 pesetas.—110.000 pesetas.—10.756 pesetas.—J102960.

Sol Benabú Hazán.—15-631 B.—Alcalá, 20.—1975.—170.000 pesetas.—150.000 pesetas.—18.756 pesetas.—J102966.

Soledad Blázquez Ortega.—15-631 B.—Avda. Espinela, 3.—1975.—140.000 pesetas.—110.000 pesetas.—10.756 pesetas.—J102972.

G. Cañellas Ronenger.—15-631 B.—Capitán Haya.—1975.—165.000 pesetas.—135.000 pesetas.—15.756 pesetas.—J102975.

José Cabrera Agudo.—15-631 B.—Cristo Victoria, 12.—1975.—165.000 pesetas.—135.000 pesetas.—15.756 pesetas.—J102976.

Alfonso Cabrera Millet.—15-631 B.—Avda. Dr. Esquerdo, 6.—1975.—160.000 pesetas.—130.000 pesetas.—20.178 pesetas.—J102977.

Vicente Cano Muñoz.—15-631 B.—Canillas, 14.—1975.—160.000 pesetas.—130.000 pesetas.—14.756 pesetas.—J102979.

Pedro Carrillo Lobo.—15-631 B.—Avenida Ciudad de Barcelona, 51.—1975.—160.000 pesetas.—130.000 pesetas.—14.756 pesetas.—J102982.

Higinio Casa Martínez.—15-631 B.—Fuente Berro, 18.—1975.—140.000 pesetas.—110.000 pesetas.—18.589 pesetas.—J102983.

Joaquín Castejón Castejón.—15-631 B.—Batalla del Salado, 2.—1975.—110.000 pesetas.—80.000 pesetas.—4.756 pesetas.—J102985.

Vicente Crespo Sáez.—15-631 B.—Lago Erie, 8.—1975.—140.000 pesetas.—110.000 pesetas.—19.702 pesetas.—J102994.

Manuel Díaz Fernández.—15-631 B.—San Valeriano, 25.—1975.—140.000 pese-

tas.—110.000 pesetas.—10.756 pesetas.—J102996.

Agustín Fernández Fernández.—15-631 B.—Lago Constanza, 33.—1975.—140.000 pesetas.—110.000 pesetas.—10.756 pesetas.—J103003.

Emilio Fernández García.—15-631 B.—Avda. Mediterráneo, 42.—1975.—140.000 pesetas.—110.000 pesetas.—10.756 pesetas.—J103005.

Rafael Fernández Mata.—15-631 B.—Hortaleza, 31.—1975.—155.000 pesetas.—125.000 pesetas.—13.756 pesetas.—J103009.

Félix de Frutos Varela.—15-631 B.—Cid, 4.—1975.—150.000 pesetas.—120.000 pesetas.—13.693 pesetas.—J103017.

Joaquina García García.—15-631 B.—Virgen Fuencisla, 22.—1975.—140.000 pesetas.—110.000 pesetas.—10.756 pesetas.—J103028.

Antonio García Mulero.—15-631 B.—Antonio López, 17.—1975.—200.000 pesetas.—170.000 pesetas.—9.662 pesetas.—J903036.

Manuel García Mulero.—15-631 B.—Santuario, 74.—1975.—160.000 pesetas.—130.000 pesetas.—23.236 pesetas.—J103037.

María García S. Vallejo.—15-631 B.—Carretas, 14.—1975.—160.000 pesetas.—130.000 pesetas.—24.608 pesetas.—J103039.

M. Eugenia García Sánchez.—15-631 B.—Pico Artilleros, 56.—1975.—160.000 pesetas.—130.000 pesetas.—14.756 pesetas.—J103040.

Luis García Vicente.—15-631 B.—Ponferada, 13.—1975.—170.000 pesetas.—140.000 pesetas.—16.756 pesetas.—J103042.

Máximo Gaylibo Ballesteros.—15-631 B.—En el Municipio.—1975.—150.000 pesetas.—120.000 pesetas.—20.589 pesetas.—J103046.

Eugenio Gil Ortega.—15-631 B.—Avenida Marqués de Corbera, 50.—1975.—140.000 pesetas.—110.000 pesetas.—18.589 pesetas.—J103047.

Fernando Gómez Aura.—15-631 B.—General Mola, 79.—1975.—140.000 pesetas.—110.000 pesetas.—10.756 pesetas.—J103050.

Toribia Gómez Coronel.—15-631 B.—Mesón de Paredes, 6.—1975.—300.000 pesetas.—270.000 pesetas.—42.756 pesetas.—J103052.

José Luis González Muñoz.—15-631 B.—Avda. Ntra. Sra. Fátima, 17.—1975.—170.000 pesetas.—140.000 pesetas.—16.756 pesetas.—J103062.

Félix González Santos.—15-631 B.—Paseo Extremadura, 99.—1975.—180.000 pesetas.—150.000 pesetas.—18.756 pesetas.—J103063.

Francisco Grande Lázaro.—15-631 B.—Sepúlveda, 125.—1975.—160.000 pesetas.—130.000 pesetas.—14.756 pesetas.—J103065.

Doroteo Gregorio Casado.—15-631 B.—Huertas, 20.—1975.—160.000 pesetas.—130.000 pesetas.—21.416 pesetas.—J103067.

Rafael Guerrero López.—15-631 B.—J. Hierro, 55.—1975.—160.000 pesetas.—130.000 pesetas.—13.490 pesetas.—J103068.

José M. Guzmán Generoso.—15-631 B.—San Nicolás, 19.—1975.—88.000 pesetas.—58.000 pesetas.—356 pesetas.—J103073.

Samuel Hayón Melul.—15-631 B.—Alcalá, 20.—1975.—200.000 pesetas.—170.000 pesetas.—22.756 pesetas.—J103074.

Josefina Hernández Serna.—15-631 B.—La Bañeza, 15.—1975.—150.000 pesetas.—120.000 pesetas.—21.216 pesetas.—J103077.

José Antonio Jardín Díaz.—15-631 B.—Ciudad de los Angeles, 103.—1975.—165.000 pesetas.—135.000 pesetas.—15.756 pesetas.—J103088.

José Jiménez Quintana.—15-631 B.—Apóstol Santiago, 58.—1975.—160.000 pesetas.—130.000 pesetas.—20.660 pesetas.—J103089.

Benigno de Lucas Martín.—15-631 B.—Lázaro Galdiano, 2.—1975.—160.000 pesetas.—130.000 pesetas.—14.756 pesetas.—J103106.

Manuel Maresca Mayor.—15-631 B.—Abellá, 2.—1975.—150.000 pesetas.—120.000 pesetas.—12.756 pesetas.—J103114.

José Marín Albrés.—15-631 B.—Barco, número 9.—1975.—230.000 pesetas.—

200.000 pesetas. — 20.688 pesetas. — J103115.
 Antonio de Martín López.—15-631 B. Almirante, 8.—1975.—90.000 pesetas.—60.000 pesetas.—756 pesetas.—J103119.
 Adolfo Martínez Sotillo.—15-631 B.—Generalife, 9.—1975.—160.000 pesetas.—130.000 pesetas.—14.756 pesetas.—J103122.
 Santiago Medina Criado.—15-631 B.—Plaza Puerta del Sol, 15.—1975.—1.200.000 pesetas.—1.170.000 pesetas.—137.456 pesetas.—J103128.
 Lucio Miguel Rafael.—15-631 B.—Ar-demans, 69.—1975.—165.000 pesetas.—135.000 pesetas.—15.756 pesetas.—J103130.
 Miguel Mir García.—15-631 B.—Eloy Gonzalo, 22.—1975.—120.000 pesetas.—90.000 pesetas.—6.756 pesetas.—J103132.
 Benito Muñoz Bonilla.—15-631 B.—Paseo Alberto Palacios, 21.—1975.—175.000 pesetas.—145.000 pesetas.—17.756 pesetas.—J103143.
 Felisa Muñoz Sánchez.—15-631 B.—Cno. de la Laguna, 193.—1975.—140.000 pesetas.—110.000 pesetas.—10.756 pesetas.—J103145.
 Antonio Ortega Madroñal.—15-631 B. Avda. Matilde Hernández, 78.—1975.—165.000 pesetas.—135.000 pesetas.—15.756 pesetas.—J103155.
 Eduardo Pereira Pérez.—15-631 B.—Avda. Donostiarra.—1975.—140.000 pesetas.—110.000 pesetas.—10.756 pesetas.—J103164.
 Salvador Pérez Rebollo.—15-631 B.—Juanelo, 1.—1975.—265.000 pesetas.—235.000 pesetas.—26.689 pesetas.—J103169.
 Aurora Pinilla Ortega.—15-631 B.—Guzmán el Bueno, 38.—1975.—175.000 pesetas.—145.000 pesetas.—17.756 pesetas.—J103173.
 Angel Rodríguez Fernández.—15-631 B.—Fernández de los Ríos, 92.—1975.—160.000 pesetas.—130.000 pesetas.—14.756 pesetas.—J103193.
 Idefonso Rodríguez Reyes.—15-631 B. Princesa, 50.—1975.—300.000 pesetas.—270.000 pesetas.—27.476 pesetas.—J103197.
 Amós Romero García.—15-631 B.—Real, 12.—1975.—165.000 pesetas.—135.000 pesetas.—23.000 pesetas.—J103198.
 Domingo Rubio Castillo.—15-631 B.—Tajuña, 4.—1975.—160.000 pesetas.—130.000 pesetas.—22.589 pesetas.—J103202.
 C. Sánchez García.—15-631 B.—Montera, 9.—1975.—180.000 pesetas.—150.000 pesetas.—18.756 pesetas.—J103206.
 Soledad Sánchez Gregorio.—15-631 B. Mc. Cebada, 7.—1975.—170.000 pesetas.—140.000 pesetas.—6.456 pesetas.—J103208.
 Josefina Santos Collados.—15-631 B. Hortaleza, 68.—1975.—165.000 pesetas.—135.000 pesetas.—15.756 pesetas.—J103215.
 Pedro Sanz Diego.—15-631 B.—Infanta Mercedes, 120.—1975.—170.000 pesetas.—140.000 pesetas.—2.456 pesetas.—J103217.
 Emiliano Seco García.—15-631 B.—Príncipe, 33.—1975.—180.000 pesetas.—150.000 pesetas.—18.756 pesetas.—J103221.
 M. Julia Serrano Gil.—15-631 B.—San Silvestre, 27.—1975.—150.000 pesetas.—120.000 pesetas.—12.756 pesetas.—J103224.
 Angel Serrano Martín.—15-631 B.—Palma, 51.—1975.—165.000 pesetas.—135.000 pesetas.—15.756 pesetas.—J103226.
 Antonio Shaa.—15-631 B.—No consta. 1975.—970.000 pesetas.—940.000 pesetas.—176.756 pesetas.—J103228.
 Enrique Silva Ruiz.—15-631 B.—San Cayetano, 5.—1975.—190.000 pesetas.—160.000 pesetas.—17.616 pesetas.—J103229.
 Joaquín Vera Vera.—15-631 B.—Francisco Páino, 3.—1975.—140.000 pesetas.—110.000 pesetas.—16.378 pesetas.—J103239.
 Joaquín Vitoria Moreno.—15-631 B.—Paseo de Extremadura, 168.—1975.—165.000 pesetas.—135.000 pesetas.—23.589 pesetas.—J103247.
 M. Amada Zaldo Arana.—15-631 B.—Villanueva, 31.—1975.—140.000 pesetas.

110.000 pesetas. — 10.756 pesetas. — J103249.
 Teresa Zamora Lacruz.—15-631 B.—Ayllón, 2.—1975.—140.000 pesetas.—110.000 pesetas.—10.756 pesetas.—J103250.
 Relación número 3.070 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS.
 Margarita Alvarez Alhaja.—19-71 F.—Plaza Corcubión, 16.—1975.—200.000 pesetas.—170.000 pesetas.—16.416 pesetas.—J103779.
 Pedro Avis Pino.—19-71 F.—La Bañeza, 20.—1975.—100.000 pesetas.—92.500 pesetas.—3.316 pesetas.—J103786.
 Milagros Ayllón Arijia.—19-71 F.—Bravo Murillo, 204.—1975.—600.000 pesetas.—570.000 pesetas.—64.016 pesetas.—J103787.
 Máximo Barrio Caballero.—19-71 F.—Veza, 47.—1975.—200.000 pesetas.—170.000 pesetas.—19.716 pesetas.—J103792.
 Tiburcio Barrios Sánchez.—19-71 F.—Berruguete, 45.—1975.—200.000 pesetas.—170.000 pesetas.—34.000 pesetas.—J103793.
 Pedro Bellido Escamel.—19-71 F.—Pedro Laborde, 25.—1975.—300.000 pesetas.—270.000 pesetas.—45.240 pesetas.—J103794.
 José Blanco Calvo.—19-71 F.—Valde- rrey, 30.—1975.—100.000 pesetas.—90.000 pesetas.—15.714 pesetas.—J103795.
 Calzados Loamar, S. L.—19-71 F.—Bravo Murillo, 170.—1975.—70.000 pesetas.—70.000 pesetas.—14.000 pesetas.—J103797.
 Eleuterio Fdez. Caballero.—19-71 F.—San Enrique, 14.—1975.—226.000 pesetas.—221.000 pesetas.—28.200 pesetas.—J103804.
 Maximiano Fernández Caballero.—19-71 F.—San Enrique, 80.—100.000 pesetas.—95.000 pesetas.—368 pesetas.—J103805.
 Miguel González Luengo.—19-71 F.—Avda. Monforte de Lemos, 103.—19-71 F. 1975.—220.000 pesetas.—170.000 pesetas.—31.216 pesetas.—J103816.
 Ana María Gonzalo Gómez.—19-71 F. Poblado Dirigido Fuencarral, 3.—1975. 200.000 pesetas.—170.000 pesetas.—31.714 pesetas.—J103819.
 José Márquez López.—19-71 F.—Capitán B. Argibay, 76.—1975.—258.000 pesetas.—228.000 pesetas.—43.314 pesetas.—J103831.
 José Martín Sanz.—19-71 F.—Marcos Orueta, 3.—1975.—226.000 pesetas.—196.000 pesetas.—23.200 pesetas.—J103835.
 C. Martínez Tereiro.—19-71 F.—Plaza Puerto Cruz, 4.—1975.—95.000 pesetas.—82.500 pesetas.—14.214 pesetas.—J103839.
 Severino Máurez Dapena.—19-71 F.—Artajona, 37.—1975.—100.000 pesetas.—90.000 pesetas.—18.000 pesetas.—J103840.
 Juan J. Mendoza Fernández.—19-71 F. Avda. Doctor Federico Rubio, 90.—1975. 208.000 pesetas.—178.000 pesetas.—19.614 pesetas.—J103841.
 Cristóbal Ramírez Moreno.—19-71 F. Cadalso de los Vidrios, 6.—1975.—300.000 pesetas.—270.000 pesetas.—51.216 pesetas.—J103855.
 Víctor L. Sánchez Portal.—19-71 F.—Virgen Aranzazu.—1975.—100.000 pesetas.—90.000 pesetas.—15.714 pesetas.—J103863.
 Félix Santamaría Alonso.—19-71 F.—Bravo Murillo, 333.—1975.—450.000 pesetas.—420.000 pesetas.—52.716 pesetas.—J103865.
 Bernardino Val Hovos.—19-71 F.—Covadonga, 9.—1975.—179.000 pesetas.—149.000 pesetas.—16.216 pesetas.—J103869.
 Relación número 3.071 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS.
 Pedro Arias Celada.—19-71 M.—Travesía Tercera, 97.—1975.—210.000 pesetas.—185.000 pesetas.—34.714 pesetas.—J104156.
 Antonio Carlos Arranz Pérez.—19-71 F.—Avda. Peña Prieta, 46.—1975.—333.000 pesetas.—303.000 pesetas.—30.332 pesetas.—J104158.
 Alberto Cañizares Folgueras.—19-71 M.—Eduardo Marquina, 76.—1975.—

450.000 pesetas. — 420.000 pesetas. — 47.416 pesetas.—J104159.
 A. Cachinero Cantador.—19-71 M.—Poblado Vallecas Absorc.—1975.—234.000 pesetas.—204.000 pesetas.—38.683 pesetas.—J104161.
 María Deza Izquierdo.—19-71 M.—Pto. Morcuera, 32.—1975.—465.000 pesetas.—435.000 pesetas.—72.214 pesetas.—J104174.
 Joaquín de Galindo López.—19-71 M. Avda. S. Diego, 80.—1975.—319.000 pesetas.—289.000 pesetas.—20.216 pesetas.—J104180.
 María Luisa Gallego Platero.—19-71 M.—Párroco Emilio Franco, 29.—1975. 261.000 pesetas.—231.000 pesetas.—24.114 pesetas.—J104182.
 Manuel Guerrero Prieto.—19-71 M.—Ronda Sur.—1975.—545.000 pesetas.—515.000 pesetas.—89.916 pesetas.—J104190.
 Eulalio Miguel Enebral.—19-71 M.—Martínez de la Riva, 181.—1975.—189.000 pesetas.—159.000 pesetas.—16.216 pesetas.—J104214.
 Joaquín Parrilla Zamora.—19-71 M.—Cno. Vinateros, 119.—1975.—233.000 pesetas.—203.000 pesetas.—20.516 pesetas.—J104227.
 Celia Peiró Pernia.—19-71 M.—Avenida de San Diego.—1975.—333.000 pesetas.—303.000 pesetas.—58.314 pesetas.—J104229.
 Antonio Ramírez Merino.—19-71 M.—Martínez de la Riva, 187.—1975.—344.000 pesetas.—314.000 pesetas.—33.514 pesetas.—J104234.
 José Antonio Redondo Jiménez.—19-71 M.—Avda. San Diego, 49.—1975.—239.000 pesetas.—209.000 pesetas.—21.714 pesetas.—J104236.
 Angel Sánchez Martín.—19-71 M.—Virgen del Carmen, 63.—1975.—161.000 pesetas.—131.000 pesetas.—13.116 pesetas.—J104246.
 Ramón Simarro Gallego.—19-71 M.—Párroco Emilio Franco, 44.—1975.—415.000 pesetas.—385.000 pesetas.—74.216 pesetas.—J104251.
 Rosa Tosa Herranz.—19-71 M.—Avenida Peña Prieta, 100.—1975.—261.000 pesetas.—231.000 pesetas.—25.700 pesetas.—J104257.
 Mateo Valle Prieto.—19-71 M.—Mes- tanza, 13.—1975.—85.000 pesetas.—55.000 pesetas.—11.000 pesetas.—J104258.
 Relación número 3.072 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS.
 Antonio Llano Bravo.—22-860 L2.—Hospital, 21.—1975.—105.435 pesetas.—75.435 pesetas.—5.637 pesetas.—J105257.
 Nicolás Llorca Pérez.—22-860 L2.—Co. Ciudad de los Angeles, 56.—1975.—182.600 pesetas.—152.600 pesetas.—23.620 pesetas.—J105259.
 Patricio Llorente Blas.—22-860 L2.—Parra, 10.—1975.—49.280 pesetas.—19.280 pesetas.—1.456 pesetas.—J105260.
 Vicente Lluch Gómez.—22-860 L2.—Dr. Fleming, 40.—1975.—83.545 pesetas.—53.545 pesetas.—5.309 pesetas.—J105265.
 Vicente López Jiménez.—22-860 L2.—Jaime Conquistador, 48.—1975.—98.450 pesetas.—68.450 pesetas.—6.790 pesetas.—J105271.
 Antonio López López.—22-860 L2.—Paseo de la Dirección, 49.—1975.—175.670 pesetas.—145.670 pesetas.—6.634 pesetas.—J105272.
 Antonio Z. López López.—22-860 L2.—Eras, 9.—1975.—78.705 pesetas.—48.705 pesetas.—5.241 pesetas.—J105273.
 Jacinto López López.—22-860 L2.—Ferrer Río, 21.—1975.—60.500 pesetas.—30.500 pesetas.—3.700 pesetas.—J105275.
 Marcelino López López.—22-860 L2.—Modesto Lafuente, 10.—1975.—50.600 pesetas.—20.600 pesetas.—1.720 pesetas.—J105276.
 Crescencio López Martínez.—22-860 L2.—Pozo, 16.—1975.—57.200 pesetas.—27.500 pesetas.—3.040 pesetas.—J105281.
 Pedro López Menchero Fanega.—22-860 L2.—Maestro Arbós, 9.—1975.—241.945 pesetas.—211.945 pesetas.—14.689 pesetas.—J105288.
 José Vicente López Moreno.—22-860 L2.—Gral. Barrón, 17.—1975.—391.050 pesetas.—361.050 pesetas.—28.110 pesetas.—J105294.
 Teodoro López Moreno.—22-860 L2.—Villamil, 64.—1975.—227.700 pesetas.—

197.700 pesetas. — 30.540 pesetas.—J105295.
 Carmelo López Ortiz.—22-860 L2.—Benarraba, 1.—1975.—522.445 pesetas.—492.445 pesetas.—38.889 pesetas.—J105297.
 Felipe López Palacios.—22-860 L2.—Peñuelas, 7.—1975.—103.400 pesetas.—73.400 pesetas.—10.180 pesetas.—J105298.
 Antonio López Pérez.—22-860 L2.—Dr. Fleming, 24.—1975.—77.550 pesetas.—47.550 pesetas.—7.110 pesetas.—J205299.
 Teodomiro López Pérez.—22-860 L2.—San Vicente, 2.—1975.—71.170 pesetas.—41.170 pesetas.—5.234 pesetas.—J105302.
 Pedro López Ruiz.—22-860 L2.—Mayor, 4.—1975.—54.560 pesetas.—24.560 pesetas.—2.512 pesetas.—J105312.
 Alejandro López Sacristán.—22-860 L2.—Gabriel Usera, 46.—1975.—221.540 pesetas.—191.540 pesetas.—12.708 pesetas.—J105313.
 José María López Sáez.—22-860 L2.—Joaquín Cimas, 1.—1975.—54.560 pesetas.—24.560 pesetas.—2.512 pesetas.—J105314.
 Manuel López Sanz.—22-860 L2.—Ru- fino Rejón, 11.—1975.—153.230 pesetas.—123.230 pesetas.—15.646 pesetas.—J105315.
 Mariano López Sánchez.—22-860 L2.—Poblado Minas.—1975.—580.635 pesetas.—550.635 pesetas.—78.027 pesetas.—J105320.
 Donoso López Serrano.—22-860 L2.—Revoltosa, 8.—1975.—54.560 pesetas.—24.560 pesetas.—2.512 pesetas.—J105322.
 Rafael López Serrano.—22-860 L2.—Francisco Silvela, 144.—1975.—91.300 pesetas.—61.300 pesetas.—7.760 pesetas.—J105323.
 Pablo López Torres.—22-860 L2.—Ve- nancio Martín, 26.—1975.—115.665 pesetas.—85.665 pesetas.—5.733 pesetas.—J105328.
 Manuel López Ugena.—22-860 L2.—Divino Vallés, 14.—1975.—128.865 pesetas.—98.865 pesetas.—11.673 pesetas.—J105331.
 José López Varela.—22-860 L2.—Ge- neral Alvarez de Castro, 24.—1975.—65.450 pesetas.—35.450 pesetas.—4.690 pesetas.—J105334.
 Adolfo López Velázquez.—22-860 L2.—Eugenio Serrano, 17.—1975.—46.640 pesetas.—16.640 pesetas.—928 pesetas.—J105336.
 Francisco López Vicen.—22-860 L2.—Larra, 15.—1975.—49.280 pesetas.—19.280 pesetas.—1.456 pesetas.—J105337.
 Epifanio Lorente Inglés.—22-860 L2.—Embajadores, 133.—1975.—222.750 pesetas.—192.750 pesetas.—31.350 pesetas.—J105347.
 Emilio Lorenzo Alemparte.—22-860 L2.—Ibiza, 20.—1975.—205.040 pesetas.—175.040 pesetas.—26.008 pesetas.—J105349.
 Manuel Lorenzo Alemparte.—22-860 L2.—Paseo Chopera, 11.—1975.—67.100 pesetas.—37.100 pesetas.—5.020 pesetas.—J105350.
 Carlos Emilio Lorenzo Larranz.—22-860 L2.—Maestro Arbós, 3.—1975.—295.405 pesetas.—265.405 pesetas.—44.081 pesetas.—J105352.
 Manuel Losada Aparicio.—22-860 L2.—Gabriel Lobo, 42.—1975.—48.620 pesetas.—18.620 pesetas.—1.324 pesetas.—J105358.
 Félix Lozano Cura.—22-860 L2.—Ve- nancio Martín, 46.—1975.—125.400 pesetas.—95.400 pesetas.—12.180 pesetas.—J105359.
 Francisco Lucas Latorre.—22-860 L2.—Nicolás Sánchez, 38.—1975.—62.480 pesetas.—32.480 pesetas.—4.096 pesetas.—J105369.
 Francisco de Lucas Martín.—22-860 L2.—Paseo de la Chopera, 38.—1975.—293.370 pesetas.—263.370 pesetas.—43.674 pesetas.—J105370.
 Claudio Lucas Ramos.—22-860 L2.—Baltasar Alcázar, 1.—1975.—183.040 pesetas.—153.040 pesetas.—12.308 pesetas.—J105376.
 José Lucendo Escudero.—22-860 L2.—Paseo Infanta Isabel, 23.—1975.—197.175 pesetas.—167.175 pesetas.—28.935 pesetas.—J105377.
 José Luque Carmona.—22-860 L2.—Serafín Asís, 1.—1975.—77.385 pesetas.—47.385 pesetas.—4.977 pesetas.—J105381.

Relación número 3.073 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS.

José Pérez de Villar Fernández.—22-860 P2.—167.780 pesetas.—29.840 pesetas.—3.568 pesetas.—J105385.

Emilio Pérez Perea.—22-860 P2.—San Emilio, 2.—1975.—197.780 pesetas.—167.780 pesetas.—4.256 pesetas.—J105387.

P. Pérez Ponya.—22-860 P2.—Maestro Arbós, 3.—1975.—73.150 pesetas.—43.150 pesetas.—4.130 pesetas.—J105391.

Sergio Pérez Portella.—22-860 P2.—Pje. Montesa, 6.—1975.—62.150 pesetas.—32.150 pesetas.—1.630 pesetas.—J105392.

Francisco Pérez Ruiz.—22-860 P2.—Isabelita Usera, 46.—1975.—69.960 pesetas.—39.960 pesetas.—3.492 pesetas.—J105395.

Pánfilo Pérez Sánchez.—22-860 P2.—Barrio Orcasitas, Agríc., 5.—1975.—110.660 pesetas.—80.660 pesetas.—11.632 pesetas.—J105398.

Amparo Pérez Teja.—22-860 P2.—Catalina Suárez, 7.—1975.—67.100 pesetas.—37.100 pesetas.—5.020 pesetas.—J105401.

Jesús Pérez Urrestazu.—22-860 P2.—Moratines, 23.—1975.—54.560 pesetas.—24.560 pesetas.—2.512 pesetas.—J105402.

Julián Pérez Valenciano.—22-860 P2.—El Ama, 66.—1975.—86.680 pesetas.—56.680 pesetas.—6.836 pesetas.—J105403.

Eugenio Pérez Velasco.—22-860 P2.—Alf. Jiménez Cisneros, 2.—1975.—247.775 pesetas.—217.775 pesetas.—27.655 pesetas.—J105404.

Manuel Piña Navarro.—22-860 P2.—Cruz Villadero, 4.—1975.—112.475 pesetas.—82.475 pesetas.—11.995 pesetas.—J105409.

Josefina Pino Guinea.—22-860 P2.—Barrio de Moratalaz, 103.—1975.—105.875 pesetas.—75.875 pesetas.—6.175 pesetas.—J105417.

Gerardo Pinto Díaz.—22-860 P2.—Aguilón, 9.—1975.—82.775 pesetas.—52.775 pesetas.—8.155 pesetas.—J105419.

Cosme Pintor Porras.—22-860 P2.—Divino Vallés, 27.—1975.—169.950 pesetas.—139.950 pesetas.—9.590 pesetas.—J105422.

Andrés Pique Sánchez.—22-860 P2.—Fraguas, 5.—1975.—54.560 pesetas.—24.560 pesetas.—2.512 pesetas.—J105424.

Encarnación Piquer Sánchez.—22-860 P2.—Sagasta, 16.—1975.—54.560 pesetas.—24.560 pesetas.—2.512 pesetas.—J105425.

Juan Piri González.—22-860 P2.—Antoñita Usera, 2.—1975.—244.695 pesetas.—214.695 pesetas.—27.939 pesetas.—J105427.

Francisco Pizarro Barbosa.—22-860 P2.—Barrio Moratalaz, 115.—1975.—68.860 pesetas.—38.860 pesetas.—4.022 pesetas.—J105429.

Teodoro Pizarro Moreno.—22-860 P2.—Guadarrama, 10.—1975.—53.900 pesetas.—23.900 pesetas.—2.380 pesetas.—J105430.

Manuel Pla Vargas.—22-860 P2.—Llanten, 18.—1975.—42.350 pesetas.—12.350 pesetas.—70 pesetas.—J105432.

Pablo Plana Sánchez.—22-860 P2.—Mariano Cardedera, 14.—1975.—55.715 pesetas.—25.715 pesetas.—2.743 pesetas.—J105434.

Jesús Plaza Herranz.—22-860 P2.—Adrián Andrés, 5.—1975.—58.520 pesetas.—28.520 pesetas.—3.304 pesetas.—J105439.

Mariano Plaza Rueda.—22-860 P2.—Prádena Rincón, 21.—1975.—76.505 pesetas.—46.505 pesetas.—6.901 pesetas.—J105444.

Miguel Polo Requena.—22-860 P2.—Chile, 27.—1975.—180.125 pesetas.—150.125 pesetas.—20.725 pesetas.—J105456.

Josefa Porras Eciija.—22-860 P2.—Avenida del Manzanares, 216.—148.390 pesetas.—118.390 pesetas.—4.578 pesetas.—J105460.

Juan Portas Vidal.—22-860 P2.—Plaza Beata María Ana de Jesús, 6.—1975.—112.475 pesetas.—82.475 pesetas.—11.995 pesetas.—J105464.

Pilar Portela Alamaza.—22-860 P2.—No consta.—1975.—58.520 pesetas.—28.520 pesetas.—3.304 pesetas.—J105465.

Abel Portela Villanueva.—22-860 P2.—Maestro Arbós, 3.—1975.—256.245 pesetas.—226.245 pesetas.—7.899 pesetas.—J105467.

Pedro Portillo Garrido.—22-860 P2.—

Domingo Pardo, 16.—1975.—61.600 pesetas.—31.600 pesetas.—3.920 pesetas.—J105471.

José Miguel Posada Rugama.—22-860 P2.—Julia Sola, 4.—1975.—63.800 pesetas.—33.800 pesetas.—1.960 pesetas.—J105473.

Francisco Postigo Antón.—22-860 P2.—Conde Sepúlveda, 36.—1975.—242.495 pesetas.—212.495 pesetas.—35.599 pesetas.—J105474.

Jesús Prada Fernández.—22-860 P2.—Villafuerte, 25.—1975.—65.450 pesetas.—35.450 pesetas.—4.690 pesetas.—J105486.

Manuel Praena Sánchez.—22-860 P2.—San José, 2.—1975.—140.745 pesetas.—110.745 pesetas.—10.749 pesetas.—J105494.

Antonio Praena Valdivia.—22-860 P2.—Gabriel Usera, 66.—1975.—56.210 pesetas.—26.210 pesetas.—2.842 pesetas.—J105495.

Manuel Praena Valdivia.—22-860 P2.—Gabriel Usera, 66.—1975.—48.620 pesetas.—18.620 pesetas.—1.324 pesetas.—J105496.

Nemesio Prieto Cañuelo.—22-860 P2.—José García, 8.—1975.—70.015 pesetas.—40.015 pesetas.—3.503 pesetas.—J105498.

Benito Prieto Cañuelo.—22-860 P2.—José García, 8.—1975.—58.850 pesetas.—28.850 pesetas.—3.370 pesetas.—J105499.

Fernando Prieto Rodríguez.—22-860 P2.—Menorca, 29.—1975.—321.200 pesetas.—291.200 pesetas.—25.490 pesetas.—J105506.

Eduardo Prieto Sancho.—22-860 P2.—Toledo, 83.—1975.—68.200 pesetas.—38.200 pesetas.—5.240 pesetas.—J105507.

Diego Prior Guillén.—22-860 P2.—Alcalde L. Casero, 13.—1975.—77.605 pesetas.—47.605 pesetas.—7.121 pesetas.—J105509.

Florencio Puado Puado.—22-860 P2.—Ayda. Buenos Aires, 54.—1975.—73.370 pesetas.—43.370 pesetas.—3.874 pesetas.—J105511.

Joaquín Puntero Escudero.—22-860 P2.—San Leopoldo, 64.—1975.—296.560 pesetas.—266.560 pesetas.—16.662 pesetas.—J105516.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 12 de noviembre de 1977.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—2.010.)

TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En la reclamación núm. 781/68, por el concepto de Sociedades (Apremios), seguida en este Tribunal a instancia de "Industrias Cerámicas del Centro de España, S. A." se ha dictado en 29 de abril de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones económico - administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de mayo de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.445)

En la reclamación núm. 4.541/72, por el concepto de R. Capital, seguida en este Tribunal a instancia de "Hierros y Estructuras Metálicas, S. A." se ha dictado en 26 de noviembre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en

única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones económico - administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de mayo de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.447)

En la reclamación núm. 1.799/75, por el concepto de Renta, seguida en este Tribunal a instancia de don Hermógenes de la Cueva se ha dictado en 31 de octubre de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta, sin perjuicio de la liquidación de intereses de demora que proceda, por el tiempo que ha durado la suspensión preventiva.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de mayo de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.442)

En la reclamación núm. 6.593/76, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don Pantaleón Pérez Fuentes se ha dictado en 30 de septiembre de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda desestimar por falta de prueba la reclamación interpuesta por don Pantaleón Pérez Fuentes, impugnando el acuerdo dictado por la Administración de Impuestos Inmobiliarios por C. T. Urbana, relativa a la finca número 23 de la calle del General García Escámez.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 16 de mayo de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.453)

En la reclamación núm. 1.223/73, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de doña Sacramento Alcázar Contreras, se ha dictado en 30 de junio de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la reclamación interpuesta por doña Sacramento Alcázar Contreras, teniendo por a la misma como titular tributario el acuerdo de la Administración de I. Inmobiliarios por C. T. Urbana, relativa

al piso segundo C de la finca núm. 132 del paseo de Santa María de la Cabeza, que aparece dirigido a don Angel Ramos Puego y dos más, debiendo por la Administración hacerse rectificación pertinente en los documentos fiscales.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 16 de mayo de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.448)

En la reclamación núm. 2.678/75, por el concepto de C. T. Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de doña Josefina Martínez Llorente, se ha dictado en 30 de junio de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la reclamación interpuesta por doña Josefina Martínez Llorente, anulando la liquidación girada por C. T. Urbana del segundo semestre de 1974 a los locales tercero 20, tercero, 23, primero 19 de la finca número 10 de la calle de Pedro Teixeira, debiendo la Administración determinar el valor, renta y bases que corresponden al objeto tributario y previa su notificación girar la liquidación que corresponda.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 16 de mayo de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.449)

En la reclamación núm. 2.679/75, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de doña Pilar Martínez Llorente, se ha dictado en 30 de junio de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la reclamación interpuesta por doña Pilar Martínez Llorente, anulando la liquidación girada por C. T. Urbana del segundo semestre de 1974 a los locales noveno 9, noveno 10, noveno 11 y noveno 17 de la finca número 10 de la calle de Pedro Teixeira, debiendo la Administración determinar el valor, renta y bases que corresponden al objeto tributario y previa su notificación girar la liquidación que proceda.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 16 de mayo de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.450)

En la reclamación núm. 4.700/76, por el concepto de C. T. Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de doña Sara Barril Costales, se ha dictado en 31 de octubre de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la reclamación interpuesta por doña Sara Barril Costales, anulando el acuerdo dictado por la Administración de I. Inmobiliarios por C. T. Urbana, relativa a la finca número 51 de la calle de Panizo, debiendo la Administración acordar lo procedente para la determinación del valor, renta y bases que a la finca corresponden, girándose una vez notificadas éstas la liquidación que proceda.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 16 de mayo de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.451)

En la reclamación núm. 6.499/76, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don Jesús Balado Folgueira, se ha dictado en 30 de septiembre de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda declararse incompetente para conocer de la reclamación interpuesta por don Jesús Balado Folgueira, impugnando el acuerdo dictado por la Administración de Impuestos Inmobiliarios en su expediente núm. 2.774 del año 1973, por C. T. Urbana, relativa a la finca número 47 de la calle de Eusebio Morán, previniendo al interesado que puede ejercitar su derecho ante el Jurado Territorial Tributario.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 16 de mayo de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.452)

En la reclamación núm. 10.276/76, por el concepto de C. T. Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don José Pérez Vicente, se ha dictado en 31 de octubre de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la reclamación interpuesta por don José Pérez Vicente, anulando el acuerdo dictado por la Administración de Impuestos Inmobiliarios por C. Territorial Urbana, relativa al piso segundo de la calle de Ofelia Nieto, número 23, debiendo la Administración determinar reglamentariamente el valor, renta y bases que a dicho piso corresponden a efectos de la C. T. Urbana y una vez notificados girar la liquidación que proceda.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid, a 22 de mayo de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.454)

En la reclamación núm. 3.924/73, por el concepto de Tasas Cámara Comercio, seguida en este Tribunal a instancia de don Santiago Gutiérrez García, en nombre de "Regú, S. A.", calle de Abada, número 3 (Madrid), se ha dictado en 16 de febrero de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Reiterada de la Oficina Gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 95,5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento, y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho del acto impugnado, apercibiéndole asimismo que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid, a 22 de mayo de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.456)

En la reclamación núm. 1.035/75, por el concepto de Tráfico Empresas, seguida en este Tribunal a instancia de don Carlos Ruano Baena, en nombre de "Soprem", calle de Serrano, número 1, se ha dictado en 16 de febrero de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Reiterada de la Oficina Gestora la remisión del expediente, sin que hasta la fecha haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 95,5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento, y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho del acto impugnado, apercibiéndole asimismo que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 113 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid, a 22 de mayo de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.460)

En la reclamación núm. 5.574/74, por el concepto de Tasas Cámara Comercio, seguida en este Tribunal a instancia de don Regino Criado González, calle de

Francos Rodríguez, número 53, hotel 26 (Madrid), se ha dictado en 16 de febrero de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Reiterada de la Oficina Gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia a los efectos del artículo 95,5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento, y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho del acto impugnado, apercibiéndole asimismo que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid, a 22 de mayo de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.457)

En la reclamación número 5.575 del año 1974, por el concepto de Tesorería, seguida en este Tribunal a instancia de don Regino Criado González, calle de Francos Rodríguez, número 53, hotel 26 (Madrid), se ha dictado en 17 de febrero de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Reiterada de la Oficina Gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia a los efectos del artículo 95,5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre 1959, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento, y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho del acto impugnado, apercibiéndole asimismo que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid, a 22 de mayo de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.458)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones económico - administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Pedro del Pozo Palomeque, en nombre de "Hierros y Estructuras Metálicas, Sociedad Anónima", calle de Fuencarral, número 160 (Madrid), el expediente incoado a su instancia con el número 4.046 del año 1972, contra liquidación por el Impuesto de Tráfico Empresas, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89

del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—2.455)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones económico - administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Maurice Moyart Deinel, paseo de la Castellana, número 78 (Madrid), el expediente incoado a su instancia con el número I-595/77, contra liquidación por el Impuesto de Renta P. F., a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—2.463)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones económico - administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Maurice Moyart Deinel, paseo de la Castellana, número 78 (Madrid), el expediente incoado a su instancia con el número I-598/77, contra liquidación por el Impuesto de Renta P. F., a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—2.464)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones económico - administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Agustín Martínez de Azcoitia, calle de Narváez, número 33 (Madrid), el expediente incoado a su instancia con el número 7.276/74, contra liquidación por el Impuesto de Renta P. F., a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—2.459)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones económico - administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a doña María Teresa García Puente Rodríguez, calle de Ferraz, número 64 (Madrid), el expediente incoado a su instancia con el número 10.732 del año 1976, contra liquidación por el Impuesto de Renta P. F., a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a di-

cha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento. Madrid, 22 de mayo de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—2.461)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a doña María Teresa García Puente Rodríguez, calle de Ferraz, número 64 (Madrid), el expediente incoado a su instancia con el número 10.733 del año 1976, contra liquidación por el Impuesto de Renta P. F., a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento. Madrid, 22 de mayo de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—2.462)

En la reclamación número 477/77, seguida ante este Tribunal a instancia de doña María del Carmen Martínez de Usaba Burgo, se ha requerido para que aporte cédula de notificación del acto administrativo impugnado de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959. Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—2.483)

En la reclamación núm. 7.460/76, seguida ante este Tribunal a instancia de don Alain Hean Charles Ecomard, se ha dictado con fecha 11 de octubre de 1977 acuerdo en relación con la petición de aplazamiento de ingreso solicitada por el reclamante, cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número primero del citado artículo 83, acuerda concederle la suspensión pretendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la notificación de este acuerdo, para que constituya la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia.

Dicho acuerdo de aplazamiento, así como la puesta de manifiesto del expediente, se remitió al reclamante al domicilio señalado para notificaciones en oficio de este Tribunal, y no habiéndose podido notificar lo acordado en dicho domicilio, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas. Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—2.484)

En la reclamación núm. 4.692/76, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Iluminada Holgado Ausejo, contra liquidación del Impuesto General sobre Sucesiones, se ha dictado con fecha 2 de marzo de 1978 acuerdo en relación con la petición de aplazamiento de ingreso solicitada por el reclamante, cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número primero del citado artículo 83, acuerda concederle la suspensión pretendida, concediendo a la interesada un plazo de diez

días, contados a partir del siguiente a la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia.

Dicho acuerdo de aplazamiento, así como la puesta de manifiesto del expediente, se remitió a la reclamante al domicilio señalado para notificaciones en oficio de este Tribunal, y no habiéndose podido notificar lo acordado en dicho domicilio, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—2.485)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Cesáreo Porras Pinto el expediente incoado a su instancia con el número 8.413/76, contra liquidación por el Impuesto de C. Especiales, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento. Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—2.486)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Carlos Esteve y García el expediente incoado a su instancia con el número 6.095/74, contra liquidación por el Impuesto de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 2 de junio de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—2.487)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Enrique Fernández Maezo el expediente incoado a su instancia con el número 8.847/75, contra liquidación por el Impuesto de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 2 de junio de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—2.495)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este

anuncio, a don Rodrigo Baeza Seco, en nombre de "Coplaco", el expediente incoado a su instancia con el número 9.232 del año 1975, contra liquidación por el Impuesto de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—2.496)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Urbano Fernández López el expediente incoado a su instancia con el número 4.783/76, contra liquidación por el Impuesto de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 2 de junio de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—2.498)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Vicente Pérez Díaz, en nombre de "Cooperativa Viviendas Sociales para Funcionarios de Bolsa, Ahorro y Banca", el expediente incoado a su instancia con el número 4.376/72, contra liquidación por el Impuesto de Licencia de Construcción, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 6 de junio de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—2.500)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Valeriano Nuero el expediente incoado a su instancia con el número 3.201/74, contra liquidación por el Impuesto de Recogida de Basuras, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 13 de junio de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—2.518)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este

anuncio, a don Jesús María Zaragüeta Elorriaga el expediente incoado a su instancia con el número 6.130/75, contra liquidación por el Impuesto de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—2.526)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Luis Alfonso Pagán López el expediente incoado a su instancia con el número 2.428/76, contra liquidación por el Impuesto de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—2.527)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Juan Andrés Monar San Román el expediente incoado a su instancia con el número 6.827/76, contra liquidación por el Impuesto de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—2.528)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Tomás Alonso Colino, en representación de "Unidad Residencial Vistahermosa, S. A.", el expediente incoado a su instancia con el número 8.334/76, contra liquidación por el Arbitrio de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 20 de junio de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—2.544)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este

este anuncio, a don Tomás Alonso Colino, en representación de "Unidad Residencial Vistahermosa, S. A.", el expediente incoado a su instancia con el número 8.335/76, contra liquidación por el Arbitrio de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 20 de junio de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.545)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Tomás Alonso Colino, en representación de "Unidad Residencial Vistahermosa, S. A.", el expediente incoado a su instancia con el número 8.343/76, contra liquidación por el Arbitrio de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 20 de junio de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.546)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Tomás Alonso Colino, en representación de "Unidad Residencial Vistahermosa, S. A.", el expediente incoado a su instancia con el número 8.344/76, contra liquidación por el Arbitrio de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 20 de junio de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.547)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Fernando Ortiz Rodríguez, en representación de "Ibal, Sociedad Anónima", el expediente incoado a su instancia con el número 2.011 de 1975, contra liquidación por el Arbitrio de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 20 de junio de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.542)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Carlos de la Cruz, en representación de "Análisis Financiero, S. A.", el expediente incoado a su instancia con el número 5.861/75, contra liquidación por el Arbitrio de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 20 de junio de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.543)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

ANUNCIOS

Providencia de 16 de septiembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la "Oficina Técnica de Empresas e Ingeniería, S. L." se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 9 de mayo de 1978, que denegó solicitud de suspensión de ingreso formulada por la sociedad recurrente en la reclamación número 11.524 del año 1977, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Sociedades, pleito al que ha correspondido el número 733 de 1978.

Madrid, 16 de septiembre de 1978. — El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.845)

Providencia de 27 de septiembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Inmobiliaria Jubán, S. A. de Construcciones Jubansa" se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de enero de 1977, que resolvió reclamación número 3.579 del año 1974, promovida contra liquidación practicada por Arbitrio de Plusvalía, pleito al que ha correspondido el número 437 de 1977.

Madrid, 27 de septiembre de 1978. — El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.113)

Providencia de 18 de septiembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Enrique Jaso Roldán se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1978, dictado en reclamación núm. 9.223 del año 1976, contra acuerdo de la Administración de Tributos, desestimatorio de recurso de agravio absoluto en relación con liquidación por el Impuesto de Rendimientos del Trabajo Personal, pleito al que ha correspondido el número 678 de 1978.

Madrid, 18 de septiembre de 1978. — El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.112)

Providencia de 19 de septiembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Fernando Pérez España Gómez se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1978, que resolvió reclamación número I-3329/77, promovida contra certificación de apremio número 77-009711, expedida el 11 de diciembre de 1976 por Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1970, pleito al que ha correspondido el número 869 de 1978.

Madrid, 19 de septiembre de 1978. — El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.874)

Providencia de 19 de septiembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Las Matas Grande, Junta de Compensación" se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra cinco fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de octubre y 30 de noviembre de 1977, que resolvieron las reclamaciones números 2.548/76, 2.549/76, 2.550/76, 2.551/76 y 9.439/75, promovidas contra liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Las Rozas por Arbitrio municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos relativas a transmisión de dominio de cinco parcelas procedentes de una misma finca, pleito al que ha correspondido el número 865 de 1978.

Madrid, 19 de septiembre de 1978. — El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.875)

Providencia de 19 de septiembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Julio Muñoz García se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1978, que resolvió reclamación número 8.988 del año 1976, promovida contra acuerdo del Jurado Territorial Tributario, expediente núm. 3.903 del año 1975, por el concepto de Impuesto Industrial, Cuota de Beneficios, ejercicio de 1973, pleito al que ha correspondido el número 867 de 1978.

Madrid, 19 de septiembre de 1978. — El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.876)

Providencia de 16 de septiembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo

en el mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1977, que resolvió reclamación número 4 del año 1975, promovida por el Procurador don Francisco Alas Pumariño, en nombre y representación de "Constructora de Hogares y Locales, S. A." ("Chilsa"), sobre contribuciones especiales asignadas a una finca sita en la calle del Lago Erie, sin número, pleito al que ha correspondido el número 727 de 1978.

Madrid, 16 de septiembre de 1978. — El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.846)

Providencia de 16 de septiembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la sociedad "Inversiones Inmobiliarias, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de abril de 1978, que desestimó reclamación números 5.432 del año 1974 y 2.916 del año 1975, contra acuerdo dictado por la Administración de Impuestos Inmobiliarios, Contribución Territorial Urbana relativa a la finca número "Z61" de la avenida del Generalísimo, pleito al que ha correspondido el número 723 de 1978.

Madrid, 16 de septiembre de 1978. — El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.847)

Providencia de 16 de septiembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de doña Carmen Cristina de Rotaeche Velasco se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1978, que resolvió reclamación número 291 del año 1975, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid por el Arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos en su expediente número 113.399 del año 1969 por transmisión del piso primero de la finca número 7 de la calle de Almagro, pleito al que ha correspondido el número 731 de 1978.

Madrid, 16 de septiembre de 1978. — El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.848)

Providencia de 16 de septiembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la entidad mercantil "Unión Naval de Levante, S. A.", domiciliada en Valencia, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 12 de julio de 1978 (Vocalía quinta), que resolvió recurso de alzada números R.G. 1136-2-76 y R.S. 339-76, interpuesto por la sociedad recurrente contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1976, recaído en reclamación número 9 del año 1976 sobre liquidación del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 803 de 1978.

Madrid, 16 de septiembre de 1978. — El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.849)

Providencia de 16 de septiembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Muñoz y Cabrero, S. L.", que representa a "Izasa, S. L.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1978, que desestimó reclamación número 3.652 del año 1977, promovida por la sociedad recurrente, Agencia de Aduanas, en nombre de "Izasa, Sociedad Limitada", contra acuerdo del Delegado de Aduanas de 22 de octubre de 1976, dictado en expediente de devolución número 57 del año 1976 por importe de 177.881 pesetas ingresadas en declaración de adeudo número 62.342 del año 1963 con motivo de la importación de un fotómetro, pleito al que ha correspondido el número 779 de 1978.

Madrid, 16 de septiembre de 1978.—
El Secretario (Firmado).
(G. C.—8.850)

Providencia de 16 de septiembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1977, que resolvió reclamación número 1.927 del año 1975, interpuesta por doña Mercedes Sotillo Sancho en relación con las contribuciones especiales asignadas a una finca sin número de la calle de López de Hoyos por las obras de alumbrado efectuadas en dicha calle, pleito al que ha correspondido el número 621 de 1978.

Madrid, 16 de septiembre de 1978.—
El Secretario (Firmado).
(G. C.—8.851)

Providencia de 16 de septiembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Beyre, S. A.", domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1978, que resolvió reclamación número 5.160 del año 1975, promovida por la sociedad recurrente contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid recaído en expediente número 97.463 del año 1964, incoado por el Arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos con motivo de transmisión de dominio de un solar sito en la calle de Emilio Ferrari, sin número, pleito al que ha correspondido el número 707 de 1978.

Madrid, 16 de septiembre de 1978.—
El Secretario (Firmado).
(G. C.—8.853)

Providencia de 16 de septiembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la entidad mercantil "Simesa, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1978, que resolvió reclamación número 5.894 del año 1975, promovida por la entidad recurrente contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid por Arbitrio de Plusvalía por importe de 282.144 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 699 de 1978.

Madrid, 16 de septiembre de 1978.—
El Secretario (Firmado).
(G. C.—8.854)

Providencia de 16 de septiembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por doña Isabel Martín García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1978, dictado en reclamación núm. 2.155 del año 1976, contra liquidación por el Arbitrio de Plusvalía girada por el Ayuntamiento de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 644 de 1978.

Madrid, 16 de septiembre de 1978.—
El Secretario (Firmado).
(G. C.—8.899)

Providencia de 16 de septiembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por doña Liliana Meiss de Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 1.º de junio de 1978, dictado en reclamación número 10.934 del año 1977, contra liquidación por el Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales, por cuyo fallo se deniega la suspensión del pago del impuesto, pleito al que ha correspondido el número 670 de 1978.

Madrid, 16 de septiembre de 1978.—
El Secretario (Firmado).
(G. C.—8.998)

Providencia de 16 de septiembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Hilario Salvador Bullón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1978, dictado en reclamación núm. 11.554 del año 1977, contra liquidación por Impuesto de Rendimientos del Trabajo Personal, ejercicio 1973, pleito al que ha correspondido el número 668 de 1978.

Madrid, 16 de septiembre de 1978.—
El Secretario (Firmado).
(G. C.—8.997)

SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

EDICTOS

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José García Ibáñez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 922 de 1978 contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, sobre regulación de la dedicación exclusiva y provisión de jefaturas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de septiembre de 1978.
El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.058)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Gonzalo Larrocha González y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 920 de 1978 contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 27 de mayo de 1977, sobre regulación de la dedicación exclusiva y provisión de jefaturas.

Lo que se hace público a los efectos

preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de septiembre de 1978.
El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.059)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Ricardo Zalaya Ortiz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 918 de 1978 contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 27 de mayo de 1977, sobre regulación de la dedicación exclusiva y provisión de jefaturas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de septiembre de 1978.
El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.060)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Tomás Cremades Gil y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 916 de 1978 contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 27 de mayo de 1977, sobre regulación de la dedicación exclusiva y provisión de jefaturas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de septiembre de 1978.
El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.069)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Crescente Bautista Gálvez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 924 de 1978 contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 27 de mayo de 1977, sobre regulación de la dedicación exclusiva y provisión de jefaturas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de septiembre de 1978.
El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.072)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Clímax, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.134 de 1978 contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ordenando la retirada de carteles anunciadores de tarifas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de septiembre de 1978.
El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.070)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Martínez Torres y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.038 de 1978 contra acuerdo de la Diputación Provincial de Madrid, sobre convocatoria para el acceso a la plantilla de médicos de la Beneficencia Provincial como funcionarios de carrera, en aplicación del Real Decreto número 1409/1957, de 2 de junio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de septiembre de 1978.
El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.071)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Alberto Arbas Díez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 958 de 1978 contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, aprobando el proyecto de creación del C.E.M.I.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de septiembre de 1978.
El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.073)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Gregorio Moreno Castedo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 1.375 de 1977 contra el Decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 12 de mayo de 1976, así como también contra la desestimación presunta del recurso de reposición sobre concesión de todos los trienios consolidados, calculados sobre el coeficiente retributivo 2,3, así como el sueldo base calculado sobre el mismo coeficiente con efecto al 1.º de julio de 1973.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 19 de septiembre de 1978.
El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.897)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don David Palacios del Río y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.353 de 1977 contra el Decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 12 de mayo de 1976, por el que se desestimaron las peticiones de los recurrentes sobre concesión de todos los trienios consolidados, calculados sobre el coeficiente retributivo 2,3, así como el sueldo base calculado sobre el mismo coeficiente con efectos al 1.º de julio de 1973.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 18 de septiembre de 1978.
El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.896)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Máximo Arias Pinal y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.177 de 1977 contra la denegación presunta de las peticiones formuladas por los recurrentes ante el excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 6 de septiembre de 1976, sobre incremento de la gratificación especial por penosidad y concesión de complemento de destino por mayor responsabilidad, con efectos al día 1 de enero de 1975.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 18 de septiembre de 1978.
El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.816)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Clímax, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.133 de 1978 contra resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 19 de junio de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Decreto de 9 de marzo de 1978 del ilustrísimo señor Delegado de Circulación y Transportes,

por el que se ordenaba la retirada de carteles anunciadores de tarifas aprobadas por la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 22 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.916)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Luis Pastor San Gabriel y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 921 de 1978 contra la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid adoptado en 27 de mayo de 1977, sobre regulación de la dedicación exclusiva y provisión de jefatura.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 16 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.824)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Felipe de la Vega Sanz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 919 de 1978 contra la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid adoptado en 27 de mayo de 1977, sobre regulación de la dedicación exclusiva y provisión de jefatura.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 16 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.823)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Marcelino Solís Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 911 de 1978 contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del ilustrísimo Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid) de 2 de mayo de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de dicha Comisión de 13 de febrero de 1978 que denegó al recurrente la concesión de una licencia de obras menores (construcción de solera en parcela de su propiedad).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 16 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.822)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Valeriano García Hernández y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 917 de 1978 contra la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, adoptado en 27 de mayo de 1977 y publicado en el "Boletín" del propio Ayuntamiento de 30 de junio siguiente, sobre regulación de la dedicación exclusiva y provisión de jefaturas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 16 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.821)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Eugenia Victoria Vega Hernández y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 915 de 1978 contra la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid adoptado en 27 de mayo de 1977, sobre regulación de la dedicación exclusiva y provisión de jefaturas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 16 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.820)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Estacionamientos Urbanos, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 902 de 1978 contra acuerdo del Gobierno Civil de Madrid, aprobando las tarifas a la baja que habían de regir en los estacionamientos subterráneos de la avenida de Felipe II, calle de Montalbán y plaza de España.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 16 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.819)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel García Uceda y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 923 de 1978 contra la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid adoptado en 27 de mayo de 1977, sobre regulación de la dedicación exclusiva y provisión de jefaturas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 16 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.818)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Eusebio Marián Villanueva se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 908 de 1978 contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid denegando la solicitud del recurrente de ser equiparados sus emolumentos a los de los conductores de automóviles.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 16 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.817)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Rafael Hernández García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 897 de 1978 contra el Decreto de la Alcaldía-Presidencia del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 27 de abril de 1978, por el que se desestima la petición del recurrente sobre premio por años de servicios, así como también contra el Decreto de 13 de junio de 1978 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 16 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.776)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Márquez Escudero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 907 de 1978 contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado en escrito de 26 de agosto de 1977, contra el Decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 11 de julio de 1977 que desestimó la petición formulada por el recurrente de ser incorporado a la Escala Técnico-Administrativa de dicha Corporación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 16 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.777)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "El Aguila, S. A.", contra la resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 11 de mayo de 1978, desestimando recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 734 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.001)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Inmobiliaria Ika-sa, S. A." contra la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 16 de mayo de 1978, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de 24 de febrero anterior, por el que se denegó la licencia solicitada para demoler la finca número 107 de la calle de Atocha, de esta capital; recurso al que ha correspondido el número 778 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G.—9.383)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Florentina Suárez Pellico y otros contra el Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 6 de junio de 1978, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la declaración de ruina de la finca número 93 de la calle de Toledo, de Madrid, en el expediente número RU-89/78; recurso al que ha correspondido el número 764 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.384)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Herranz Moral contra el acuerdo del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias de 31 de mayo de 1977; recurso al que ha correspondido el número 763 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.385)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Rodríguez Sangrador y otros contra la resolución de 4 de noviembre de 1977 del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, por la que se señalaba como indemnización de perjuicios por la expropiación de la industria sita en la finca número 6 de la plaza de Santo Domingo, de esta capital, y contra la de 14 de abril de 1978, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 779 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.386)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Affiche, Publicidad Exterior, S. A." contra el acuerdo de 14 de enero de 1978 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, denegando la licencia para instalar dos carteles publicitarios en el paseo de Santa María de la Cabeza, 101, y contra el acuerdo de 6 de junio siguiente por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 766 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.387)